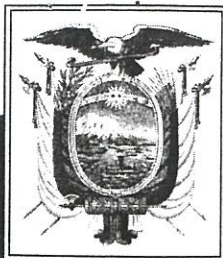


1

235 *doscientos treinta y cinco*



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

0

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE LA NOTARÍA

DE LA ESCRITURA DE:

EL INSTRUMENTO DE MATRIMONIO DE SEÑORAS...

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES...

A FAVOR DE:

DE SEÑOR...

EL:

PARROQUIA:

...

CUANTÍA:

...

...

Quito, a de

00000210
DOS CIENTOS DIEZ
de 2.01



234 Docientos treinta y cuatro

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



EXTRACTO

AC.

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 27 DE DICIEMBRE DEL 2.012

3. OTORGANTES

# Cédula	Comparecientes	Calidad
170157159-6	Sr. Bolívar Raúl Bolaños Garaicoa , en calidad de Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante	Vendedor, Acreedor Hipotecario
170099916-0	Sr. Efraín Oswaldo Chata Casco , en calidad de Gerente de la Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos"	Comprador, Deudor Hipotecario
171853371-2	Sra. Mónica Yessenia Hidalgo Ramírez , en calidad de Gerente de la Cooperativa de Vivienda "Yaguachi Alto"	Comprador, Deudor Hipotecario

4. OBJETO

COMPRAVENTA SOBRE EL LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA LA MAGDALENA; DE ESTE CANTÓN.

5. CUANTÍA

USD \$ 267.335, 77

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA: LA MAGDALENA
CANTÓN: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA

00000209

DOSCIENTOS NOVE



233 *Seiscientos treinta y tres*

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 6698

COMPRAVENTA
QUE OTORGAN EL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA
"POR NUESTROS HIJOS"; Y,
"YAGUACHI ALTO"
CUANTIA: USD \$ 267. 335,77
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
QUE OTORGAN LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA
"POR NUESTROS HIJOS"; Y,
"YAGUACHI ALTO"
A FAVOR DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CUANTIA: INDETERMINADA

(DE *4* COPIAS)

AC.

CV. HESS Y COOP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte, el señor BOLIVAR RAUL BOLAÑOS GARAICOA, de estado civil casado, en calidad de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL SUBROGANTE; y, por otra parte, los señores: EFRAIN OSWALDO CHATA CASCO, de estado civil divorciado, en calidad de

00000208

Seiscientos ochenta

GERENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"; y, la señora MONICA YESSSENIA HIDALGO RAMIREZ, de estado civil casada, en calidad de GERENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "YAGUACHI ALTO". bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de compraventa, contenida en las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado legalmente por el economista BOLÍVAR RAÚL BOLAÑOS GARAICOA, en su calidad de Director General del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) Subrogante, a quien para efectos que se deriven de este contrato se denominará "El INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) o El VENDEDOR", y, por otra parte, la COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS", debida y legalmente representada por el señor EFRAIN OSWALDO CHATA CASCO, en su calidad de Gerente; y, la COOPERATIVA DE VIVIENDA "YAGUACHI ALTO", debida y legalmente representada por la señora MONICA YESSSENIA HIDALGO RAMÍREZ, en su calidad de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Gerente de la Cooperativa indicada; y que para los mismos efectos en adelante se le denominará "LAS COMPRADORAS", conforme los documentos habilitantes que se agregan. Los otorgantes son de estado civil casado, divorciado, casada respectivamente, ecuatorianos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, y suficientemente capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-.** 2.1.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público doctor Luis Enrique Maya, el cuatro (4) de julio de mil novecientos cuarenta y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte (20) de agosto mil novecientos cuarenta y seis (1946), la Caja de Pensiones hoy el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, adquirió por permuta con la señora Marieta Viteri Egas, varios lotes de terreno de veinte y siete mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados, veinte y nueve decímetros cuadrados y cuyos linderos son: Al Norte, camino público, Al sur, quebrada que divide de la propiedad del señor coronel don Carlos Concha Torres Viteri, ubicado en el sector Yaguachi la parroquia La Magdalena, del cantón Quito, provincia de Pichincha. El inmueble de veintisiete mil setecientos noventa y ocho (27.798) metros cuadrados está compuesto en dos partes: veinte dos mil ciento catorce (22.114) metros cuadrados ocupados por el asentamiento y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro coma veintinueve (5.684,29) metros cuadrados con área de protección de quebrada. En la actualidad una vez efectuado el plano y descontadas las afectaciones el inmueble tiene una superficie de veintitrés mil novecientos treinta y cuatro coma cuarenta (23.934,40) metro cuadrados en el mismo que se han implantado ciento cincuenta y siete (157) lotes de terreno que están ocupados en forma dispersa por socios de las Cooperativas de Vivienda Por Nuestros Hijos y Yaguachi Alto, cuyos linderos generales son: Al norte. Varios propietarios en ciento noventa y ocho coma treinta (198.30), metros.

00000206

DOSCIENOS SEIS

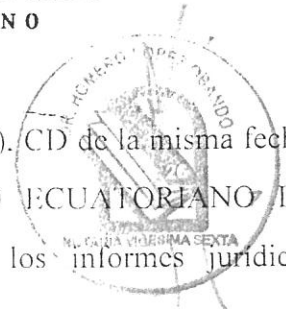
al Sur, calle Sin nombre y pasaje Juan Alzuro en ciento sesenta y ocho coma cincuenta (168,50); Al Este, calle Jaramijo en ochenta y ocho coma veinte (88,20) metros; y al Oeste, quebrada sin nombre en doscientos quince coma cincuenta y cinco (215,55) metros. 2.2.- El Consejo Directivo del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco (25) de octubre del dos mil once (2011), resolvió autorizar al Director General para que proceda a la venta directa a las Cooperativas de Vivienda "Por Nuestros Hijos" y "Yaguachi Alto", del lote de terreno denominado "Marieta Viteri", ubicado en las calles Jaramijó y Juan Alzuro, cantón Quito, provincia de Pichincha. Inmueble que tiene un área total de veintisiete mil setecientos noventa y ocho coma veintinueve (27.798,29) metros cuadrados que tiene un área de ocupación de veinte dos mil ciento catorce metros cuadrados (22.114,00 m²), con un valor unitario de once coma sesenta y siete dólares (11,67 USD; y, un área de protección de quebrada e invasión de cinco mil seiscientos ochenta y cuatro coma veintinueve metros cuadrados (5.684,29 m²) y un valor total de USD doscientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cinco coma setenta y siete (267.335,77) según avalúo practicado por la DINAC. Valor del inmueble que deberá ser cancelado en cinco años plazo con dividendos mensuales a una tasa de interés igual a la que registre la concesión de créditos hipotecarios de uno (1) a diez (10) años, a la fecha de suscripción de la respectiva escritura pública de compraventa, con garantía hipotecaria. 2.3.- Dentro del proceso de negociación y legalización de terrenos de propiedad del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) con varias cooperativas de Vivienda, el Máximo Organismo Institucional en sesión de tres (3) de marzo de dos mil ocho (2.008), aprobó el "Procedimiento y requisitos para negociar con las organizaciones de vivienda", según se desprende del oficio número uno uno cero cero cero

229 Docientos veinte y nueve



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ceros cero punto dos siete cinco (11000000.275), CD de la misma fecha.

2.4.- La Procuraduría General del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), a través de los informes jurídicos contenidos en oficios números seis cuatro cero cero cero cero cero cero guión uno dos dos uno (64000000-1221) de ocho (8) de abril de dos mil once (2.011), y Número seis cuatro cero cero cero cero cero cero guión siete ocho cinco (64000000-785) de dos (2) de marzo de dos mil once (2011), considera procedente se autorice la enajenación del predio Marieta Viteri a favor de las ocupantes Cooperativas "Por Nuestros Hijos" y "Yaguachi Alto.

2.5.- El Registrador de la Propiedad del cantón Quito en el certificado actualizado de gravámenes sobre el lote de terreno Marieta Viteri de la parroquia la Magdalena, objeto de la compraventa señala que sobre el bien raíz no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar; sin embargo, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) se compromete al saneamiento por evicción conforme a la Ley.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- 3.1.- Forman parte integrante del contrato, a más de los enunciados en la cláusula anterior, los siguientes que también tienen que ser protocolizados en el mismo instrumento: a) Copia certificada del oficio número uno uno cero cero cero cero cero punto cinco dos siete punto CD (11000000.527.CD) de catorce (14) de agosto de dos mil doce (2.012) del Consejo Directivo del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) a través del cual, designa al economista Bolívar Bolaños Garaicoa como Director General del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) Subrogante; b) Certificación otorgada por la Superintendencia de Económica Popular y Solidaria sobre la existencia Jurídica de las Cooperativas de Vivienda "POR NUESTROS HIJOS" y "YAGUACHI ALTO"; c) Actas de la Asamblea General de Socios de las Cooperativas de

00000204

Docientos cuatro

Vivienda "Por Nuestros Hijos"; y, "Yaguachi Alto", a través de las cuales resuelven autorizar a los directivos realizar la negociación del terreno con el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), asumen los derechos litigiosos totales de y el pago de las afectaciones municipales en caso de existir; d) Listado depurado de los socios; e) Copia de los nombramientos de Gerentes Generales y representantes legales de las Cooperativas y copia de la cédula de ciudadanía; f) Certificado del Registrador de la Propiedad actualizado; g) Planos del predio; **CUARTA:**

OBJETO DEL CONTRATO.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través del economista Bolívar Bolaños Garaicoa, en la calidad ya indicada, da en venta real y perpetua enajenación, a favor de las COMPRADORAS, COOPERATIVAS DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS" y "YAGUACHI ALTO", el inmueble de veinte y siete mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados dentro de los linderos singularizados en la cláusula de antecedentes del inmueble denominado Marieta Viteri, ubicado en el sector Yaguachi, de la parroquia la Magdalena, cantón Quito Provincia de Pichincha. Para efectos de la aprobación del plano en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la ubicación de los socios que corresponden a cada uno de las COOPERATIVAS DE VIVIENDA, se aclara que la transferencia se efectúa a la Cooperativas "POR NUESTROS HIJOS" en un porcentaje de cincuenta y nueve coma treinta y seis por ciento (59,36%) y "YAGUACHI ALTO", en un cuarenta coma sesenta y cuatro por ciento (40,64%), por lo tanto la transferencia se la realiza en el cien por ciento del inmueble. La venta no obstante determinarse la cabida de la escritura pública y del plano, se la realiza como cuerpo cierto y dentro de los linderos y superficies especificados y de acuerdo al plano que se adjunta a este instrumento, sin que la compradora se reserve derecho alguno para reclamar sobre alguna diferencia de superficie del total de

227 Docientos veinte y siete



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



adquisición, toda vez que corresponde a la realidad existente conforme el plano a la actualidad y que es aceptada por las Cooperativas. El INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) transfiere a las Compradoras el dominio y posesión del inmueble, con todos sus usos, costumbres y servidumbre que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley, y sobre el mismo no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar conforme el certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** 5.1. El precio a pagarse como justo precio por el inmueble, libre y voluntariamente acordado entre el Instituto y las Cooperativas de Vivienda “Por Nuestros Hijos y “Yaguachi Alto”, es el de doscientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cinco con 77/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD \$ 267.335,77), correspondiendo proporcionalmente a la Cooperativa de Vivienda “Por Nuestros Hijos” la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos noventa 51/100 dólares de Estado unidos de Norteamérica \$158.690,51; y, a la Cooperativa de Vivienda Yaguachi Alto, la cantidad de ciento ocho mil seiscientos cuarenta y cinco, 26/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América \$108.645,26 conforme el porcentaje de ocupación, precio a cancelarse dentro del plazo de cinco años, contados a partir de la suscripción de esta escritura y será pagado en sesenta dividendos mensuales, constantes en las respectivas tablas de amortización, con una tasa de interés igual a la que aplica el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a sus afiliados, en la concesión de los créditos hipotecarios de uno a diez años. Los dividendos se reajustarán cada ciento ochenta días. Se considerará efectuado el pago cuando efectivamente ingresen los valores al Instituto. 5.2 Se deja expresa constancia que el precio pactado corresponde únicamente al terreno descrito y los lotes detallados en la cláusula segunda de este contrato, en el

estado actual en que se encuentran y que su valor no incluye rubros que correspondan a derechos y/o contribuciones por concepto alguno, como pueden ser los de agua, energía eléctrica y otros que debe haber venido sufragando ordinariamente el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) en su condición de propietario. **SEXTA.- TRANSFERENCIA.-** La VENDEDORA declara que transfiere a favor de las COMPRADORAS el dominio, posesión, uso, y goce del inmueble descrito. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES-** En conformidad con el certificado del señor Registrador de la Propiedad que se anexa, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar. Así mismo las partes declaran que dentro del macro lote, existe ciertos lotes de menor cabida que de existir acciones posesorias; a este respecto, las compradoras declaran que aceptan la venta con la inclusión de derechos litigiosos y que se obligan al pago de áreas comunales y comunitarias en caso de no cumplir con la normativa para la aprobación del fraccionamiento; e igualmente las partes COMPRADORAS aceptan la venta y transferencia de dominio por ser hecha en seguridad de sus mutuos intereses. **OCTAVA.- ENTREGA DE ESCRITURAS INIDUALES A SUS SOCIOS.-** Las Compradoras continuarán con el trámite de aprobación del fraccionamiento del terreno de acuerdo al plano que se agrega a la presente escritura conforme a lo dispuesto en el Artículo treinta (30), sección tercera, de la Ordenanza Municipal cero dos cinco cinco (0255), publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos trece (0413) del veintiocho (28) de agosto de dos mil ocho (2008), y una vez concluidos todos los trámite de legalización y aprobación correspondientes, implementará y entregará las escrituras individuales de transferencia de dominio a cada uno de los socios conforme lo establece los Artículos ciento setenta y cuatro (174) y ciento setenta y cinco (175) del Reglamento General de la Ley de Cooperativas,

225 Docientos veinte y cinco



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



según el listado con nombres y apellidos debidamente autorizado y aprobado y que será respetada por las Cooperativas de Vivienda "Por Nuestros Hijos" y "Yaguachi Alto". Las cooperativas no cobrarán ningún valor adicional al socio sobre el precio pactado del bien raíz que le corresponde individualmente, excepto aquellos rubros que se generen posteriormente por trámites en los organismos seccionales, los cuales serán asumidos en forma equitativa y proporcional por todos los socios, esto es por los trámites de fraccionamiento, pago de escrituras individuales sobre el lote de terreno de cada socio, derechos notariales y lo que ocasione hasta el perfeccionamiento de la legalización e inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad.

NOVENA.- Una vez que las Cooperativas obtengan la autorización de fraccionamiento, en el menor plazo posible procederán a individualizar y escriturar los lotes a favor de sus socios. De esta manera, y una vez que cada uno de los socios cancelen los valores que les correspondan, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), podrá levantar la hipoteca, en forma parcial, respecto de cada lote cuyo valor se haya cancelado íntegramente.

DÉCIMA.- GASTOS.- 10.1.- El Presente contrato de compraventa se halla exento del pago de impuestos de alcabala y adicionales a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el Artículo quinientos treinta y cuatro (5349, letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 10.2 Los gastos que causen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de las Cooperativas o Compradoras, incluido el impuesto de a la plusvalía o utilidades de haberlo y lo que se genere por la transferencia de dominio de los inmuebles. 10.3 La presente transferencia de dominio estará sujeta en lo que corresponda, a las disposiciones señaladas en el Artículo nueve (9) de la Ley de Régimen Tributario Interno en vigencia en los que se refiere al

Impuesto a la Renta. **DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN.-** La parte VENDEDORA autoriza a la parte COMPRADORA a proceder a efectuar los pagos que corresponda por la celebración de la presente escritura y solicitar y obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad. **DECIMA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN HIPOTECA.-** En seguridad de las obligaciones contraídas en esta escritura, la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"**, debida y legalmente representada por el señor EFRAIN OSWALDO CHATA CASCO, en su calidad de Gerente; y, la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "YAGUACHI ALTO"**, debida y legalmente representada por la señora MONICA YESSENIA HIDALGO RAMÍREZ, en su calidades de representantes legales, constituyen PRIMERA HIPOTECA a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sobre el inmueble descrito en la cláusula segunda del presente contrato que descontadas las afectaciones el inmueble tiene una superficie de veintitrés mil novecientos treinta y cuatro coma cuarenta (23.934,40) metros cuadrados. Los linderos que se fijan son generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecada, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenda a la totalidad de dicho inmueble y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo; y en general todo lo que se considera inmueble por destinación, incorporación o naturaleza, según la Codificación del Código Civil. Hasta la cancelación total del valor adeudado por las COMPRADORAS, el inmueble adquirido es inembargable por razón de otros créditos y no puede ser enajenado ni gravado con hipoteca u otros derechos reales, sino con el permiso previo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad, con excepción de las escrituras de adjudicación o



-6-

223 Docientos veinte y tres
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



compraventa a favor de los socios que también quedarán hipotecadas a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta el cumplimiento de las obras de urbanización. La Compradora podrá hacer abonos parciales del valor total adeudado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dentro del plazo establecido, pudiendo también cualquiera de los socios a través de las Cooperativas solicitar oportunamente que el Instituto realice la liquidación para realizar pagos o abonos extraordinarios del capital adeudado, para reducir el número de años del préstamo o reducir la cuota periódica; así como la cancelación anticipada del mismo sin incurrir en penalidad alguna por estos hechos. En el caso de cancelación anticipada LAS COMPRADORAS o SOCIO, ADJUDICATARIO O ADQUIRIENTE de un lote de menor extensión, por intermedio de la Cooperativa, pedirá el levantamiento de la hipoteca y prohibición de enajenar sobre el bien gravado con la liquidación de los intereses a la fecha de cancelación, cuyos gastos correrán a cargo del socio de la Organización Adquirente. Si las COMPRADORAS, incurriere en mora en el pago de tres dividendos o fracciones de éstos, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), cobrará dichas cuotas y/o dividendos, y más un interés equivalente a la tasa máxima convencional del Banco Central del Ecuador, a la fecha de liquidación de la mora, calculado con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones y regulaciones vigentes. En caso de incumplimiento por parte de las COMPRADORAS en el pago de tres cuotas mensuales o más, será facultativo del Instituto, declarar vencida la totalidad de la deuda y se procederá a su cobro inmediato mediante la ejecución de las garantías hipotecarias y la venta del inmueble en pública subasta. **DECIMA TERCERA.-** Las Compradoras se obliga a entregar al Instituto, dos copias certificadas de esta escritura para su contabilización y registro. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** 14.1. Las partes libre y voluntariamente.

CIENTO NOVENTA Y OCHO

00000198

previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todos lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y para que surtan los efectos legales suscriben la presente escritura pública.

DÉCIMA.- QUINTA.- CONTROVERSIAS.- 15.1 Las partes declaran que celebran el presente contrato de buena fe, y para todo lo no considerado en él, se remiten a las conversaciones amistosas sobre la base de los principios de equidad. 15.2 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo. De no existir dicho acuerdo, las partes podrán acogerse a mecanismos alternativos para la solución de los conflictos, como los proceso de Mediación o de Arbitraje, regulados por la Ley de Arbitraje y Mediación, los reglamentos de funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito respectivamente de no someterse al procedimiento de mediación y arbitraje, se resolverán en sede judicial ante los Jueces Contencioso Administrativos que ejerzan jurisdicción en el domicilio estipulado en este contrato, aplicando para ello la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo; el Artículo ciento cinco (105) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Artículo treinta y ocho (38), inciso primero de la Ley de Modernización del Estado. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.”.- (Firmado) Doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la matrícula profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el

221 Docuientos
veinte y uno



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta **COMPRAVENTA**, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Bolívar Raúl Bolaños Garaicoa
c.c. 1701571596



f) Sr. Efraín Oswaldo Chata Casco
c.c. 1700999160



f) Sra. Mónica Yessenia Hidalgo Ramírez
c.c. 171853371-2



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

1)

220 Dieciséis veinte

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA N° 170157159-6
 BOLAÑOS GARAICOA BOLIVAR RAUL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 SEPTIEMBRE 1944
 003-I 0327 04576 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944




R. Bolanos 1701571596

EQUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO MARIA JARAMILLO
 SUPERIOR ECONOMISTA
 BOLIVAR BOLAÑOS
 LAURA GARAICOA
 QUITO 26/08/2005
 26/08/2017
 REN 1578683
 Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0003 NÚMERO 1701571596 CÉDULA

BOLAÑOS GARAICOA BOLIVAR RAUL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA ZONA
 PARROQUIA

R. Bolanos

ES PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 del artículo 1 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que precede, es igual al documento
 presentado a mi
 Quito, a 27-DIC-2012

DR. HOMERO LOPEZ ORLANDO
 NOTARIO VIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



00030195
 CUENPO NOVENTAY CINCO

219 Societos diez y nueve



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No 170099916-0

CHATA CASCO EFRAIN OSWALDO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVES

17 MAYO 1939

001-1 0088 00261 M

BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVES 1939

Efraim O. Chata Casco

Efraim O. Chata Casco

e. i. 17.0099916.0

EQUATORIANA***** V134312220

DIVORCIADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS CHATA

MERCEDES CASCO

QUITO 29/12/2009

29/12/2021

REN 2086043

Pablo...

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 BIS 12 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que se presenta es fiel al documento
presentado ante mi.

Quito, a 27 DIC 2012

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

00000194

218 Societas diez y ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171853371-2
HIDALGO RAMIREZ MONICA YESSENIA
NOMBRES Y APELLIDOS: HUIDO/ SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 14/08/2008
REG. CIVIL: PICHINCHA
LUGAR Y FECHA DE EXAMEN DE MEDICION: 14/08/2012

Monica Hidalgo
FIRMA DEL CEDULADO




Monica Hidalgo 171853371-2

EQUATORIANA***** VE160V3EEE

NACIONALIDAD: CROATA
ESTADO CIVIL: SOLTERA
INSTRUCCION: LUIS ALBERTO HIDALGO
NOMBRES Y APELLIDOS: DAVID MULLO CHIBASUANO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MERCEDES RAMIREZ
LUGAR Y FECHA DE EXAMEN DE MEDICION: 14/08/2008
FECHA DE CADUCIDAD: 14/08/2016

FORMA No REN 1787262
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

160-0051 NÚMERO
1718533712 CÉDULA

HIDALGO RAMIREZ MONICA YESSENIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

[Signature]
(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que es COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

27 DIC 2012
Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

00000193
CIENTO NOVENTA Y TRES

217 Docentes
diez y siete



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO



Quito, D.M., 14 de Agosto de 2012
Oficio No. 11000000-527-CD
TR 142752

Señor Economista
Bolívar Bolaños Garaicoa
SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del año en curso, el Consejo Directivo analizó la situación de la Dirección General del IESS, en razón de que el economista Fernando Guijarro Cabezas cumplió el 13 de agosto de 2012, el período de cuatro (4) años para el cual fue designado como Director General del IESS en sesión realizada el 13 de agosto de 2008, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Seguridad Social, el Consejo Directivo resolvió encargar la Dirección General del IESS al economista Bolívar Bolaños Garaicoa, Subdirector General, a partir de la presente fecha.

El Consejo Directivo resolvió además solicitar al Director General Encargado que continúe los proyectos en marcha, a fin de no detener el desarrollo de las actividades de la Institución.

Atentamente,

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

c.c. Miembros Consejo Directivo
Dirección General
Subdirección General
Subdirección Recursos Humanos

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original. - Lo certifico

Dr. Sc. Patricio Arias Lara
Prosecretario Consejo Directivo
24 AGO 2012

00000192
CIENTO NOVENTA Y DOS

216 docentes
diez y seis

OFICIO No. SEPS-INEPS-2012-1325

Quito, D.M., 05 DIC 2012

Lcda.

Mónica Tayán

COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"

Ciudad.-

Asunto: "Contestación a solicitud de registro de Directiva"

De mi consideración:

En respuesta a su escrito presentado el 5 de noviembre del 2012, por el cual solicita el registro de la Directiva de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS", informo a usted que, de acuerdo al oficio No. 4883-DNC-SG-MIES-11 de fecha 19 de julio de 2011, que se adjunta a esta petición, existe ya una directiva registrada y en funciones hasta enero de 2013, por tal razón no procede un doble registro.

Es necesario recordar que dicho registro quedará sin efecto una vez que se nombre la nueva directiva en virtud del proceso de adecuación de estatutos que todas las cooperativas deben realizar por disposición de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sistema Financiero Popular y Solidario.

Atentamente,



Carlos Naranjo Mena

INTENDENTE DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

215

Doctores quince

Superintendencia de ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



OFICIO No. SEPS-SGE-DNRO-2012-1473

Quito, D.M., 11 DIC 2012

Señor
Orlando Andrango Guanoluiza
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE
VIVIENDA "YAGUACHI ALTO"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. 1, de 20 de noviembre de 2012, y revisados los expedientes administrativos entregados por la Dirección Nacional de Cooperativas, de conformidad con el Acta de entrega - recepción, suscrita con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el 31 de octubre de 2012; CERTIFICO que, consta en el respectivo expediente el original del oficio No. 6057-DNC-SG-MIES-11, de 16 de septiembre de 2011, mediante el cual se refiere que con oficio No. 0006406-DNC-MIES-09, de 28 de julio de 2009 se procedió al registro de la Directiva de la Cooperativa de Vivienda "Yaguachi Alto", elegida en Asamblea General Ordinaria del 19 de julio de 2009, misma que se encuentra en funciones prorrogadas al amparo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, del cual confiero copia certificada.

Atentamente,

Polo Santamaría Herrera
DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO
POPULAR Y SOLIDARIO

planificar.

Si Quimatoa con \$400 si se h... empieza el muro
Sra Bayan el primer paso esta dado y vamos a
hacerlo.

Si Vela se hara el muro de acuerdo a como haya,
no se hara de una sola.

La minga es el 14-NOV-2010 a las 8:00 A.M.

Si no más que tratar se cancela la sesión siendo
las 5:10 P.M.

~~Monte Cruz~~

LA PRESIDENTE

Monte Cruz

LA SECRETARIA

Acta # 27

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Quito a los 30 dias del mes
de Enero del 2011 en la casa barrial de la ciudad
de la "Yaguachi" se instala la sesión siendo las
2:00 P.M. con el siguiente:

Orden del día

1. Himno Nacional coreado por los socios.
2. Minuto de silencio en honor a los fallecidos.
3. Asuntos Varios.
4. Constatación del quorum.
5. Lectura del Acta Anterior.
6. Informe de Presidencia.
7. Informe de Gerencia.
8. Informe del Presidente de Vigilancia.
9. Lectura de oficios enviados y recibidos.
10. Elección de la directiva periodo 2011-2012.





Ha transcurrido una hora de espera, por lo tanto se procede a la sesión con los socios presentes.

1. Himno Nacional del Ecuador coreado por los presentes.
2. 1 Minuto de silencio por los fallecidos
3. Asuntos Varios . -

Ha esta sesión han asistido varios representantes y hemos quedado de acuerdo que solo podiam asistir a las mingas por esto se pide autorización a la asamblea que los representantes se queden en la sesión pero no pueden participar.

La Sra Margarita Sanchez dice que vino el sobano ya que la socia no esta calificada.

Sra Tayan los socios que no esten calificados pueden asistir a la sesión pero no pueden votar.

Sr Luis Muenala manifiesta que la Sra Tayan en la ultima sesión dijo que no vinieran los socios que no son calificados.

La Sra Nazareno Solay dice que no se dijo eso los socios calificados votan y los socios aspirantes no pueden votar.

La Sra Rosa Guerrero dice que esta mal que los socios aspirantes no vengan, los socios aspirantes deben venir para que constaten lo que se hace.

Sr Luis Muenala tenemos un reglamento y debemos cumplir con el reglamento aprobado.

Se da lectura de una justificación de la falta del Sr Vasquez Cristian y la asamblea aprueba.

Otra justificación es del Sr Palacios que se encuentra en el hospital, de los demas socios se pide multa por no asistir a la sesión.



4. Constatación del quorum. -

Con la presencia de 41 socios, 5 representantes y 2 justificaciones continua la sesión.

5. Lectura del acta anterior. - se da lectura del acta anterior y queda aprobada por la asamblea.

6. Informe de Presidencia.

La Srta. Gayan agradece a Dios por el periodo que ha sido presidenta, ha tenido muchos problemas de la cooperativa, los que me eligieron me estan decepcionados, cuantos años más se necesi- ta para ver que la union hace la fuerza, agradece a los pocos socios que lo han apoyado, han susita- do muchas cosas, no vale la pena recordarlas porque atrae peleas, juntos saquemos adelante, sin recompensa alguna, en tres reuniones se aprobó los reglamentos y debemos cumplir pese a los malos comentarios de los socios, no hay gente nueva fueron 8 años sin directivos se realizó un presupuesto y no se ha cumplido espero que los socios que han estado al frente no permitan que regresen nos desfalcaron nos perju- dicaron. Se realizó un plan de trabajo no se realizó porque no habido apoyo, manifes- taron que en los predios se dañaron nuestros hijos no es verdad.

Se realizó el aniversario y se hizo una misa a la virgen, se han realizado mingas y se ha registrado el apoyo y la asistencia de los socios. En cuanto al seguro se presentó toda la docu- mentación ellos pedían la unión de las 2 instituciones





Se actualizó el avalúo de la DINIC.
Se actualizó el plano topográfico de los socios poseedores. Se intentó abrir calles, solo se abrió una porque no hay colaboración de los socios. Se intentó reformar la casa barrial.

Tuvimos una reunión en Regula tu barrio, allí solicitaron que asistam los directivos a las sesiones los días miércoles.

7. Informe de Gerencia. -

El Sr Chota manifiesta que desde abril 2009 se ha hecho cargo de la gerencia, 7 meses se cobra \$ 1 de mensualidades luego fueron \$ 2 que contribuyen para gastos de representación, sus fondos se los han cuidado muy bien se les subió a \$ 6, debo hacerles saber muchas cosas; iniciamos con los \$ 6 con pocos socios, son 28 socios los que han pagado los certificados de aportación, se hizo un plano topográfico de \$ 20 que se pesieron en la libreta para la compra de los terrenos, se pago \$ 50 del plano topográfico, la asamblea aprueba \$ 20 para los balances económicos, también han elaborado pero no todos y los socios que no han pagado tienen que cancelar y todos los aportes pasan a los balances, no se puede realizar el balance 2001 al 2008 yo no fui gerente en esos años y solicitan documentos de esos años pero se encuentran casi listos, la Srta. contadora vendrá a presentar el balance 2009 2010, se nombrará otra directiva y exte lista para presentar el informe, se harán los balances

125.

00000186

CIENCO OCHENARY SCS Ecuador



H

no faltará ningún centavo, han colaborado me todos pero lo han hecho, pongan un granito de arena luego tendrán una sede social donde puedan recibir a las autoridades vamos adelante y adelante seguiremos.

8. Informe del Presidente de Vigilancia.

El Sr Barreno manifiesta que ha estado a cargo de los directivos vigilando y está todo por derecha y bien hecho para ver si ya sale la negociación, por favor colaboren con la directiva unos pagamos y otros no pagamos por favor colaboren y pagen las mensualidades y aportaciones.

9. Lectura de oficios enviados y recibidos.

La Sra Bayan da lectura de 2 oficios enviados por el seguro.

Se da lectura de un oficio enviado solicitando la casa barrial de la Yaguachi.

10. Elección de la directiva periodo 2011 - 2013.

El Sr Podilla solicita la palabra pide que colaboremos y pagemos mensualidades y que pagen para el alquiler de la casa barrial Yaguachi, felicita a la directiva que ferece a la Sra Bayan por su labor al Sr Gerente por su trabajo.

La Sra Fallico solicita que quede la misma dirección y no se cambie nada.

Sr Cruz ud fue reelegida y pulmine con su tiempo.

Sr Guerrero Beatriz solicita que siga presidencia la Sra Bayan.





Sr Vela tambien felicita a la directiva, se ha trazado un objetivo y se ha logrado. Nosotros como socios debemos cumplir con lo que aprobamos, lanza como mocion que se quede la Sra Bayan Sr Muenala dice ser un dirigente es terrible y no quisiera estar en la casita de la Sra Bayan, que pena que algunos compañeros sirvan sola para criticar, debemos poner la mano en el pecho y pensar que esto ya esta cerca, señores dirigentes sigamos adelante y apoyo a la directiva.

Sra Bayan en la dirección de cooperativas manifestaron que le eligieron en el 2010 y los reglamentos fueron aprobados despues, y se debe llevar a cabo las nuevas elecciones periodo 2011-2013, hemos preparado papeles y se hura voto secreto.

Sra Mónica Zito pide que la Sra Bayan se ha reelegido ya que es una persona preparada y debe continuar.

Sr Chata se reformo los estatutos despues de las elecciones y tiene que haber nuevas elecciones para que siga la directiva tienen que dar el voto porque la ley es asi, tiene que haber termas.

Se procede a las elecciones con voto secreto.

Se Elige un director de devotes

Sr Valentín Podilla	13 votos
Sr Bolívar Barreno	13 votos
Sr Muenala Luis	12 votos
	<u>38 votos</u>

127

00000184

CIENSO O CUENTA Y CUAPCO



elizar
nte
esos
Sra

2009
COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES
"POR NUESTROS"

Se toma el juramento de ley a Sr Padilla que es nombrado director de derivates, luego el Sr Padilla procede a nombrar 2 escrutadores Sr Chicoiza Fausto y Sra Mónica Zito radoban como escrutadores.

El Sr Padilla informa a la asamblea que algunos socios no saben escribir, la asamblea acepta que alguien le de escribiendo por quiere votar.

1^{er}o TERNAS. Consejo de Administración

1. Sra Mónica Gayan .	35 votos	1 ^{er} vocal
2. Sr Bolivar Barreno.		
3. Sr Valentim Padilla.	3 votos	
Total	38 votos	

2^{do} TERNAS

1. Valentim Padilla	22 votos	2 ^{do} vocal
2. Bolivar Barreno	5 votos	
3. Sra Mónica Espinosa	11 votos	
Total	38 votos	

3^{ra} TERNAS

1. Sra Mónica Espinosa	20 votos	3 ^{er} vocal
2. Sr Bolivar Barreno	9 votos	
3. Sr Edwin Cisneros	7 votos	
Blancos	2 votos	
Total	38 votos	

4^{ta} TERNAS

1. Sr Fausto Chicoiza	13 votos	
2. Sr Bolivar Barreno	14 votos	4 ^{to} vocal
3. Sr Edwin Cisneros	9 votos	
Blancos	2 votos	
Total	38 votos	

128

00000183

CIENNO OCHENTA Y TRES





5^{to} TERNAS

1. Sr Fausto Chicaiza	17	votos	5 ^{to} vocal
2. Sra Margarita Sanchez	13	votos	
3. Sr Edwin Casmeros	6	votos	
Blancos	2	votos	
<u>Total</u>	38	votos	

6^{ta} TERNAS

1. Sra Margarita Sanchez	13	votos	
2. Sr Edwin Casmeros	19	votos	6 ^{to} vocal
3. Sra Rosa Guerrero	4	votos	
Blancos	2	votos	
<u>Total</u>	38	votos	

7^{mo} TERNAS

1. Margarita Sanchez	8	votos	
2. Sra Luz Barahona	16	votos	7 ^{mo} vocal
3. Sra Rosa Guerrero	12	votos	
Blancos	2		
<u>Total</u>	38		

Consejo de Vigilancia principales.

1^{er} TERNAS

1. Sra Miriam Vaca	11	votos	
2. Sr Angel Solaresano	19	votos	1 ^{er} vocal
3. Sra Maria Penafiel	7	votos	
Nulo	1	votos	
<u>Total</u>	38	votos	

2^{do} TERNAS

1. Miriam Vaca	12	votos	
2. Sra Carmen Arias	9	votos	
3. Sra Maria Penafiel	14	votos	
Blancos	3	votos	

129

00000182

CIENNO OCHENTA y DOS



Total 38 votos

3^{er} TERNA

1. Sra Miriam Vaca	15	votos	3 ^{er} vocal
2. Sra Carmen Aruas	12	votos	
3. Sra Lupe Hueyulema	7	votos	
Blancos	3	votos	
Nulo	1	votos	
<u>Total</u>	<u>38</u>	<u>votos</u>	

Suplentes del Concejo de Administración

1. Sr Jesus Aruas	10	votos	3 ^{er} vocal
2. Sr Miguel Vasquez	13	votos	2 ^{do} vocal
3. Sta Anita Chicaiza	12	votos	1 ^{er} vocal
Blancos	3	votos	
<u>Total</u>	<u>38</u>	<u>votos</u>	

El Sr Muenala Luis lanza la moción de que queden de suplentes en orden de votos el Sr Vela apoya la moción y la asamblea aprueba la moción. La Sra Rosa Guerrero abandona la sesión.

Suplentes Concejo de Vigilancia.

1^{er} TERNA.

1. Sr Teodoro Nazareno	11	votos	2 ^{do} vocal
2. Sr Taca Edison	13	votos	1 ^{er} vocal
3. Sra Fanny Carrion	10	votos	
Blancos	4	votos	
<u>Total</u>	<u>38</u>		

El Sr Cisneros lanza la moción que se han suplentes en orden de elección, el Sr Muenala apoya la moción y la asamblea aprueba la moción.

Se reanuda los consejos de administración



00000181

CIENNO OCIENTA Y UNO




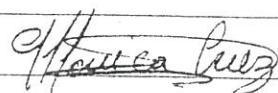
Vigilancia, luego de varios minutos de reunión los concejos han tomado la decisión de:

- | | |
|----------------------|--|
| Sra Mónica Gayan | Presidente |
| Sr Valentín Padillo | Segundo Vocal |
| Sra Mónica Espinosa | Tercer Vocal |
| Sr Bolívar Barrero | Cuarto Vocal |
| Sr Fausto Chicaiza | Quinto Vocal |
| Sr Edwin Cisneros | Sexto Vocal |
| Sra Luz Barahona | Septimo Vocal. |
| Sra Mónica Cruz | Secretaria |
| Sr Efraim Chata | Gerente. del consejo de Administración y del consejo de vigilancia |
| Sr Angel Solaresano | Presidente. |
| Sra Veronica Sanchez | Secretaria. |

El Sr Padillo toma el juramento de ley a la Sra Presidente Mónica Gayan.

La Sra Gayan posesionada en su cargo toma juramento de ley al resto de directiva recién elegida. La Sra Gayan agradece a todos los socios por el apoyo pide que elaboren y cancelen las cuotas agradece la presencia de los socios y los socios que abandonaron la sesión antes de concluir se les pondrá multa y se procede a tomar lista sin más que tratar y siendo las 7:00 P.M. concluye la sesión.


LA PRESIDENTE


LA SECRETARIA

NOTA... se agrega 3 hojas del informe de



Presidenta que no se paso en el acta pero queda registrado el informe en originales ya que la Sra secretaria Mónica Cruz no ha pasado en este libro de actas, queda constancia en este libro con la siguiente fecha 30 de Enero 2011

~~Atorco Cruz~~
PRESIDENTE

Atorco Cruz
SECRETARIA.

Acta # 28

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Quito a los veintinueve dias del mes de mayo del 2011 en la casa barrial Liga los Libertadores se instala la sesión una hora mas tarde siendo las 3 PM. en el siguiente orden

- 1.- Constación del Quorún
- 2.- Lectura del Acta Anterior
- 3.- Informe de la Presidenta
- 4.- Informe del Gerente
- 5.- Informe del presidenta de vigilancia.
- 6.- Lectura de oficias enviados y recibidos
- 7.- Asuntos Varios.

Con la presencia de 46 socios. se instala la sesión.

1 Se da lectura al acta Anterior y queda aprobado por la asamblea La Sra. Presidenta da los gracias al Sr. Abogado, tambien agradece por la confianza. Al pedido documentos para la egalización pero se demoran 3 meses el el 19 de abril del 2011 ya queda aprobada la directivo de la resp. Comenta que hay 20 socios para la exducción nos ya que esta dado el 50% para darnos solución en cobra por el valance de los dineros nos cobra 1000



00000 Para Ecuador



INFORME DE PRESIDENCIA 2010

Primeramente permítame agradecer a Dios por darme la fortaleza de enfrentar malos augurios, insultos, ofensas contra mi dignidad pero pese a todo esto sigo adelante tratando de dar solución a muchos problemas e inconvenientes que la cooperativa ha tenido.

Es muy dura y compleja labor de estar al frente como presidenta, casi nunca se encuentra la recompensa que se merece. Para quienes me eligieron por ver mis capacidades, siempre obtendrán la satisfacción de que no se equivocaron o por lo menos sienten una paz interna por haber confiado y con su apoyo tratar de llegar al éxito planteado.

Múltiples son las actividades por trabajar, tomando en cuenta que para desempeñar cabalmente la función de moldear personalidades que aporten al desarrollo de la cooperativa. Cuantos años serán necesarios para que concienticen que la unión hace la fuerza, son muchas las obras o trabajos por hacer para llegar a la meta.

Pese a que hemos vivido algunas personas la cruda realidad del medio en el que nos asentamos, hemos adquirido la suficiente experiencia de enfrentar toda dificultad hasta nuestras lluvias torrenciales.

Posteriormente agradecer a pocos socios y aspirantes que con su apoyo hemos podido dar solución a desarrollarse la actividad planificada.

Como también permítanme señores socios dirigirme a ustedes mediante reflexiones que durante este periodo he querido llegar a ustedes, como es el pertenecer a una cooperativa o su hogar en donde nos reunimos no para sacar beneficios personales o colectivos sino que buscamos a través de Leyes, Reglamentos, Acuerdos construir este hogar Cooperativista con un solo objetivo la compra del Terreno al IESS para construir un techo para nuestras familias. Han suscitado muchas cosas, problemas desde hace 16 años atrás que no vale la pena mencionarlos o recordarlos porque nos trae disgustos, peleas, nosotros los directivos hemos de alguna manera querido dar solución a tanta inestabilidad que no le ha permitido surgir o ser una Cooperativa bien parada por la falta de conciencia que si formo un hogar o una Cooperativa es para juntos sacar adelante con defectos o sin defectos, el apoyo, solidaridad, ayuda voluntaria, sin la búsqueda de intereses o recompensa alguna.

Empezamos desde Enero del 2010 con la Reforma de los Estatutos y Elaboración del Reglamento Interno que en tres sesiones fue discutido y aprobado por ustedes y el cual regirá en la Cooperativa. Srs. Socios como hemos dicho es Ley lo que aprueban y debe darse cumplimiento, no porque está escrito en un papel y aprobado por la dirección de Cooperativas vamos a pisotearlo y dejar olvidado con nuestras obligaciones que debemos cumplir.

Se ha necesitado de mucha paciencia, concientización por parte de ustedes durante este periodo para lograr levantar a la cooperativa del hoyo donde se encontraba.

Pese a los malos comentarios de las mismas familias de socios que se les salen las palabras sin averiguar, preguntar, investigar e informarse correctamente con los directivos; hablan de socios nuevos a \$ a 500,00 dólares cada uno, que gente nueva, quisiera que el día de hoy se dignen en decir de frente cuales son.

Verdaderamente son personas que yo no les he recibido por interés de dinero o por amistad, fueron 8 años sin directivos, ni leyes. Es recientemente que hemos querido dar solución porque no se encontraban calificados, porque cedieron o fallecieron, pero miren que hasta el día de hoy no se puede ayudarles por qué no me han entregado el retiro voluntario de los socios que le cedieron y ustedes muy bien saben que hay lotes a nombre de la Cooperativa hasta que salga la descalificación.

Bueno siguiendo con el informe se realizó un presupuesto del cual se les puso a consideración y lo aprobaron de mismo no se ha dado cumplimiento en su totalidad porque en si hay socios que manifiestan a gritos o alborocen son socios fundadores de la Cooperativa y no han aportado con ningún dólar, hasta se han ausentado como dice se desaparecieron, espero que ustedes socios que han estado al frente y han cumplido con sus



00000478

0178 SESENTA SEPTENTA Y OCHO

19

reuniones se mantengan firmes en no permitirles que regresen como si nada a pasado nos desfalcaron, nos dejaron sin credibilidad, intriguaron y se fueron. Porque hasta ahora seguimos luchando en la Dirección de Cooperativas tratando de justificar los Balances desde el 2001 hasta el 2008 que por ineptitud de otras personas nosotros estemos pagado multas y a la vez el faltante de mil trescientos dólares y nos sigamos retrasando en nuestros balances.

Pero no se preocupen si mi periodo ya culmina seguiré trabajando hasta entregarles todos los balances aprobados por la Dirección de Cooperativas. Conjuntamente con los socios moroso y sus respectivos valores que adeudan.

Como también se realizo un Plan de Trabajo, lo conocieron y lo aprobaron pero si no hay unión-apoyo de los socios o familia nunca se puede realizar uno, dos o tres personas, ya que las excusas o pretextos son de que no tiene tiempo, trabajan; yo también trabajo, tengo mi familia que a veces me ha tocado dejar a un lado por estar al frente en las comisiones, reuniones del IESS, Dirección de Cooperativas, Municipio y otras entidades.

Solo se necesita voluntad de apoyo al objetivo o propuesta que queremos alcanzar, no con el hecho solo de figurar o hacerme la importante. Sino con el respeto que como una persona preparada he querido mantenerme, aunque por ahí habido socios que por su dificultad de comprender se han alterado, tan solo quiero darme a la idea que por eso hubo falta de respeto ante los directivos.

Dice una frase muy conocida que los trapos sucios se lavan en casa pero a veces han gritado, peleado, se han demandado para así verse conformes no han recurrido al dialogo, a conversar y dar solución miren que vamos a vivir varios años con nuestros hijos y es una vergüenza que nos encontremos resentidos o enojados con nuestros vecinos ese es el ejemplo que estamos dejando de herencia a nuestros hijos.

Manifestaron que aquí en los predios nuestros hijos se dañaron no es verdad el lugar donde se encuentre es igual sino que la falta de responsabilidad y credibilidad tanto como padres y los hijos de decir NO a lo que es malo y al estar solos para ellos fue la solución pero a veces nosotros mismos somos culpables porque socapamos o tapamos y motivamos a que nuestros hijos sigan haciendo cosas malas y no les ayudamos a cambiar.

En cuanto a nuestra Cooperativa y en especial a nuestro aniversario fue un privilegio realizarlo con una sesión solemne y la misa de la Virgen la Dolorosa pidiendo que nos guie y nos proteja de todo mal, se nombro priostes para este año, no es obligación pero si es responsabilidad como católicos que somos, queríamos dar inicio de unión entre directivos pasando todos pero esto ya se vuelve voluntario más no por compromiso.

En relación a Reuniones y Mingas como ustedes han verificado se ha estado llevando el respectivo control mediante su firma de constatación a las mismas, sus colaboraciones han sido registradas para establecer equidad entre todos, realizándose en la última reunión una rifa por navidad.

Además se nombro comisiones de Asuntos Sociales, Deportes, etc. Para que ellos se reúnan y planifiquen actividades para lograr aun más la unión-solidaridad entre los socios pero no hubo el apoyo de las personas electas.

Mejor fueron otros socios que prestaron su contingente o casa para realizar en especial el agasajo navideño, conjuntamente con otros organismos.

En cuanto al IESS se ha realizado y presentado toda la documentación y requerimientos por parte de la Dirección de Bienes Inmuebles IESS : Como en primera instancia fue que pedía la unión de las dos Cooperativas Yaguachi Alto y Por nuestros Hijos para la negociación y fue así que la meta de las dos cooperativas era la compra de los Predios Marieta Viteri y debía darse la unión de no haber como peleábamos indistintamente pese a que más atrás socios que no querían dicha unión.

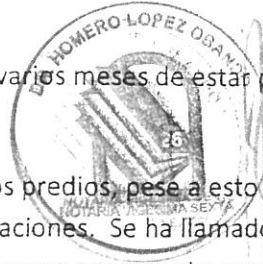
Segundo conjuntamente se pudo realizar el Plano Topográfico con más tecnología siendo un gasto fuerte para cada uno de nosotros y que por eso debemos respetar lo realizado, para cuando el Municipio venga a verificar lo realizado no tengamos después problemas en la aprobación del plano en el Municipio quienes a futuro son los que nos van



00000177

0177 CUENPO SESENTA Y SIETE

201
Docientos uno



Tercero otro de los requisitos fue actualizar el avalúo de la DINAC que conllevó varios meses de estar presionando para que agilicen el trámite.

Cuarto solicitaron el Listado de socios Actualizado que estén posesionados en los predios, pese a esto se ha tomado en cuenta a los que vienen a reuniones, mingas y están aportando con sus obligaciones. Se ha llamado la atención que cierren, siembren, limpien pero es como si hablara con la pared, ni siquiera lo hacen por respeto-aseo a uno mismo de presentar su predio como reflejo de su personalidad; más bien han estado a expensas de que la presidenta les de limpiando a realizado sus frentes.

Se intento abrir calles solo se logro abrir una porque no hay colaboración de los socios, se les puso a cambio pero hasta ahora no cancelan. A l igual intentamos reformar nuestra Casa Barrial lugar donde nos reunimos con una primera cuota de cinco dólares, en la última minga del 23 de Enero se aportó con la segunda cuota de cinco dólares y donaciones de algunos materiales por los socios pero en la boca del señor es ofrece y busca quien te de espero que hasta la fecha de esta sesión haya cambiado nuestra aspecto de casa.

Y Por ultimo solicitado por el IESS las respectivas actas de Asamblea General donde aprobamos cinco puntos principales especialmente de la venta como cuerpo cierto.

- Pero pasan los días se ha culminado un año más de trabajo constante como se les ha venido informando en las asambleas extraordinarias. Todo esto ya por el Mes de Noviembre nos manifestó que debían realizar un informe el Ingeniero Agustín Cruz y Doctor Raúl Benavides para pasar al Consejo Directivo del IESS para la aprobación de la venta. Esto es un hecho se les da lectura en oficios.

Finales de Diciembre en Reunión con el Economista Berrones nos supo manifestar que nuestro logros eran bastante y avanzados en este proceso de negociación especialmente con la unión de las dos cooperativas, plano, avalúo y actas de aprobación como cuerpo cierto, con todo esto se comprometió pasar el Informe hasta el 14 de Enero a la Procuraduría, pero se ha enviado con fecha del 25 de Enero del 2011.

Concluyo agregando de la reunión en el Municipio Regula tu Barrio que fue el día viernes 28 de Enero del 2011 quienes se comprometen guiarnos y ayudarnos con obras, actos culturales, deportivos hasta quedar como un barrio consolidado. Por este motivo solicitaron se asista a las reuniones los días Miércoles 5:30 p.m. (segunda semana de cada mes)

Certifico que es fiel copia del original.

Honoria Cruz
170791687-8
SECRETARIA

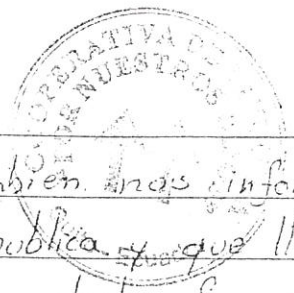


14

200 Docientos



conocer tambien felicita a la Sra. presidenta por mandarle los oficios al Sr. presidente de la republica. Sra Martha Guileca comenta que cuando se tome la palabra dure solo los tres minutos y esta aprobado Sr. Veronica Sanchez dice que en cuanto se queda de las mensualidades los 6 dolares o los 10 dolares. Sr. Valentin Padilla pide de favor no conversar en la asamblea. Sra. Presidenta dice que se esta trabajando y que no esta estancada esta saliendo adelante tambien comenta que hay que rendir cuentas a la direccion de Coop. Por otro lado pide al Gerente que entregue los resivos a los socios. Sr. Edwin Chota explica que estuvo hospitalizado y por eso se atrizo en entregar. Sr. Valentin Padilla comento que no hay dinero para pagar al gerente y a la secretaria. Sra. Presidenta dice que hay que afiliar al gerente porque asi lo dice la ley pide que no se haga mas polemica. Sra. Maria Peñañiel da la mocion de los 10 dolares el Sr. Edwin Cisneros apoya la mocion. Sra Rosa Guerrero lanza la mocion de los 6 dolares Sra. Lupe Muxulema apoya la mocion 5 socios por la mocion de los 10 dolares por los 6 dolares apoya la mocion 31 socios el plazo para ponerse al dia has el 3 de julio del 2011 Se puede negociar para pagar al Sr. Gerente. Palabras del Sr. Gerente comenta que no le paguen el sueldo que es y que no va hacer ningun daño y pide que le paguen solo 100⁰⁰ dolares. Pregunta que pasaria (con) si la negociacion se da con el Seguro y que tiene la deuda q que pasaria o que rumbo tomaria la Gerencia.. Sra. Maria Peñañiel pregunta cuantas veces aprueba la asamblea a los representantes 3 veces Sr. Peseor dice que se retira para que sigan peleando. Palabras de Sr. Edwin Cisneros pregunta que con los 6 dolares se pagara al Gerente y a la secretaria responde ya esta aprobado. Agradecen al Sr. Peseor por dar la ayuda. Sin mas que tratar se termina la sesion siendo las 6:30 P.M.



revalúo al Economista Parragan de la Dinac. También nos informa que ya a mandado oficios al presidente de la república y que llegó a manos del Ingeniero Berros y estuvo medio molesto. En cuanto con el municipio estamos asistiendo a reuniones. Nos cuenta que nos pidieron la colaboración de tres pollos para el centro de salud de la Nueva Aurora. Da lectura del plan de trabajo y queda a consideración en informe de Sra presidenta y es aprobado

Informe del Sr Gerente. Manifiesta que solo esta la mitad de socios y que no se puede trabajar y poder dar un buen informe sobre el asunto economica dice que todos los socios deben 2009-2010 y comenta que esta proxima la negociación y no hay dinero. Comenta que los socios no ponen fe a la negociación tambien indica la lista de los deudores, hay socios que deben los 25 ddare de la plano topografico. La coop. tiene a favor con 650⁰⁰ y se da colaboración para el plano topografico. Asociación que no pagado. Pide de favor que cuando tengan que hacer un reclamo lo agan con respeto, la deuda de los socios 6521 dolares y comenta que se puede ayudar a los socios no hay dinero. Sra presidenta da lectura del reglamento se de lo que los socios aprobaron y pide de favor que paguen. Sra presidenta da lectura de los oficios recibidos y enviados. Palabras del señor asesor comenta que la puntualidad no hay en los socios y que desde ai marcha mal y en cuestiem de los dineros para la compra de los lotes dice que nada es gratis y que tomen en cuenta que no hay dineros dice que no esta de acuerdo que no vienen los socios en las reuniones y que no esta aprobado que vengan los representantes. Palabras del Sr. Valentin Padilla. pregunta que cuales son los pasos para los socios que no cumplen con la coop. con tres oficios que justifiquen las faltas y luego la expulsi6n. Sr. Antonio Vila comenta que deberiamos tener copias de los estatutos para saber y

198 ciento noventa y ocho



asistido mediante 3 oficios y dice quienes dicen como en libros de madre
peleando con los vecinos, nomás los únicos responsables para el gobierno
de nuestra familia solo pide disculpas por que cortan todo el esfuerzo que
se quiere realizar, dice que se trasladó cada semana al I.E.S. le piden
un recibo porque me coincidió los mediciones eran hasta el nivel de
la quebrada ahora hay que dejar unos metros de espacio de la quebrada
hasta el terreno del socio de la cooperativa y obrachi alto e Informe de Presidencia
Aprobado.

2^{do} El Sr. Chato manifiesto sobre el asunto economico de los socios que debe
del 2009 y 2010 asiende a \$7000 de deuda, el consejo de administración
nos esta ayudando en la negociación, estamos a un paso pero hay la de
de socios, y esto no es cooperativo de ahorro y credito, esto es para motivación
de la negociación recien las ayudas a familiares y socios, no se puede brindar
ayuda porque no hay de donde ustedes señores socios no aportan, no hay
plato los fondos existentes no se pueden mover. Hay señores socios que no
han venido a varias asambleas se les va a dar la ley al reglamento quizás
asi tengan conciencia, estamos andando, vamos a ir al frente tengamos con-
fianza falta poco esperamos que en este año llegue la negociación y para
ese los socios tienen que estar al día para llegar a negociar.

Se hace todo lo posible para tener cuentas claras, la Sr. Contadora pide
que se cubra la deuda de 1.300 que hay de deficit por la dirección ante
hay que hacer cuerpo de presencia pide de favor poner atención leer los regla-
mentos y cumplirlos y no hay que hacer comentarios si tienen que decir
que yo como gerente les he vendido un lote de terreno, les presento mi informe
en este momento, estamos trabajando y ojala podamos juntos llegar a la negociación.

3^{do} Se Informe que en reunión del consejo de vigilancia por no contar con la
presencia del Sr. Solonzano durante 6 meses, los demás directivos reunidos para
que la presidencia para la 2^{da} vocal del consejo de vigilancia la Sr. María Perla
sobre los mediciones de agua me hemos llegado a un acuerdo por que los socios
no sepan al día hasta el 2010 se realizara mingos para limpieza de agua

136

00000173

CIENTO SETENTA Y TRES

197 ciento noventa
y siete



también pedimos que asistan no los representantes por que no informan bien.
6^{to} Informe de Oficios enviados e recibidos.

La Sra. Presidenta a estado presionando al I.E.S.S. para la negociación solo tenemos los oficios para el alquiler de la casa barrial, y las modificaciones de las deudas en pago de mensualidades que se les hizo llegar a socios y explique el detalle de los mismos manifestando que lo costo del déficit era de 13.⁰⁰ pesos en realidad es de 15.⁰⁰ porque no alcanza para cubrir, tenemos que pagar este dinero, ya se han cansado de colaborar para la construcción de la casa barrial, se han enviado modificaciones a socios queda como constancia de los cuales 22 socios acudieron y solo preguntando cuanto deben.

Asuntos varios

pide la palabra el Sr. Ayala, dice no están de acuerdo del dinero que toca proponer y el déficit debe ser pagado en partes iguales a todos los socios y el informe de vigilancia no debe ser solo quejas, tiene que demostrar hechos con oficio para poder pagar y operar.

Sra. Presidenta manifestando que hace 2 años deberían haber relacionado este de los balances para no culparle a la presidenta del déficit, yo he hecho muchas cosas para sacar adelante a la cooperativa lamento mucho que hoy me reclamen los señores de regular tu barrio. me están presionando, son 3 meses que se pidieron los copias C. Identidad. tienen que elegir suplentes para el consejo de vigilancia y administración, la misma dirección de cooperativa me dio el asesor para ayudarnos como socios que hay que excluir.

Como una institución pública privado hay que dar informe cada mes y hay que cumplir la ley en pagos de secretario y gerente de no cumplir me sanciona la ley.

La Sra. Kanyamita habla sobre el agua, que tenían que estar los socios al día hasta el 2010, quienes que me quite la responsabilidad por que para pagar me insultan me agreden, le entrego el recibo de agua pago de al día.

La Sra. Presidenta de vigilancia se hace cargo de el recibo de agua por

137

00000172

CLEMO SETENTA Y DOS

196 ciento noventa y seis.



que cada socio se debe ascensar a pagar el agua y si viven dos familias pagar de cada familia.

Sr. Cuernabo pide la palabra, dice que no es el informe que usted a dicho que habere respeto.

Sr. Fausto Chicaiza dice que mas ban adan 1 mes de plazo para cancelar tiene que hoben más plazo me solo un mes.

La Sra. Presidenta de vigilancia le preguntó al Sr. Cuernabo que hizo con el dinero para las volutas el Sr. Cuernabo se molesto.

El Sr. Antonio Vela

hoblamos de respeto y hacemos lo conbancia me uno al pedido del respeto del Sr. Cuernabo y queremos soben cuanto nos cuesta el tiempo para soben cuanto debemos tener y el defecto no sé para que seia pagado si todavia se debe. La Sra. Presidenta en relación al respeto es bueno llamarle la atención me es faltan el respeto tienen que dirigirse con respeto y autoridada el socio por calamidades de algunas personas no pudimos dar la misa de aniversario de, que el Sr. Vela manifestado de la contadora se le ha cancelado la mitad, cada auditoria 1000 por cada año, pero sin embargo demas soluciones me a intigan ya hablan cosas pasadas; estamos para dar solución me solo a nosotros con los mismos personas que fomentan la discordia.

Sr. Ayala yo me he venido a fomentar la discordia solo a informar a los compañeros de la situación, esto bien yo ve que la casa barrial está de un gran.

La Sra. Rónica Tayan dice sesión tras sesión les he indicado los informes de la negociación, como muchas cooperativas que estan en esta situación pero estamos firmes.

El Sr. Baunayon es el que está a cargo del mercado que peden en el I.E.S con el Ingeniero Agustín Cruz se ha dado solución a los 3000 metros de metro que le corresponde a la otra cooperativa me quise decir esto para aquí está la Presidenta si piensan que yo les miento, se ha logrado algunas cosas me me voy a cobrar ningún dinero y ahí está en la cuenta.

195 Ciento noventa
y cinco

La Sra. Rosa Guzmán pide de favor que dejen todo el pasado y le dejen trabajar a la secretaria, se convoca para el próximo domingo 14 de Julio del 2011 a las 8 AM. a la casa barrio hora 8 AM. se da la noticia de traer con grupos material para constituir, como pueden venir mandan a un representante mayor de 18 años hacen grupos de 5 personas para don el material.

Sra. Norma Aldaz

Sra. Rosa Guzmán

traen 1 quintal de tierra de 12

Sra. Beatriz Guzmán

Sra. Francisca Chong

Sra. Gabriela Guzmán

Sra. Lyola

traen 1 quintal de tierra de 12

Sra. Ortega

Sra. Cambi

Sra. Chiriz

Sra. Nalis

Sra. Luisa Sánchez

traen 1 cemento cada uno

Sra. Verónica Sánchez

Sra. Concepción Sánchez

Sra. Rafael Quintero

Sra. Klemm Quintero

Sra. María Oña

traen 1 quintal de tierra de 12

Sra. Rubén Cruz

Sra. Rónica Cruz

Sra. Antonio Vela

Sra. Edy Nazareno

194 ciento noventa y cuatro



Sra. Fanny Gonzalez
Sra. Lidia Barrios
Sra. Mercedes Perez
Sra. Elena Claudia
Sra. Olga Acosta
Tienen 1 cemento cada una

Sr. Luis Mora
Sr. Juan Palacios
Sr. Alfredo Mora
Sra. Américo Folleco
Tienen 1 quintal de terreno de 8

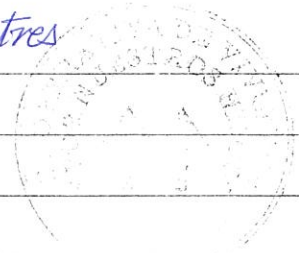
Sra. Elena Freine
Sr. Luis Mayulema
Sr. Lipe Mayulema
Sr. Gladio Quamstaxi
Sr. Jesus Amos
Sr. Romcio Corimaza
Sr. Edwin Cisneros
Sra. Carmen Amos
Tienen 1 volquete de piedra bola

Sr. Bolívar Vanceno
Sra. Irene Koceno
Sra. Luz Bonafina
Sra. Miniam Vico
Sra. Giovanni Chanataxi
Sra. Nelly Pillano
Sra. Jenny Chicaizo
Sra. Anita Chicaizo
Tienen 1 volquete de arena

Sr. Edison Tazo
Sr. Miguel Vazquez
Tienen 1 quintal de terreno #8

140

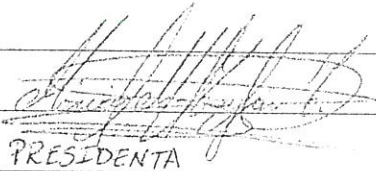
193 ciento noventa y tres




Sr. Cristian Vasquez
Sra. Karina Penafiel
Sr. Edgar Izo.

Sr. Huilca = 1 cemento Sr. Segundo Huisa 1 cemento
Sra. Rebeca Huilca = 1 cemento Sr. Saltes 2 qq de cemento
Sra. Andrea Plumiguiango 199 cemento
Sr. Pérez 199 cemento

Se da por terminada la sesión siendo los seis de la tarde.


PRESIDENTA

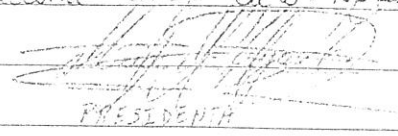

SECRETARIA

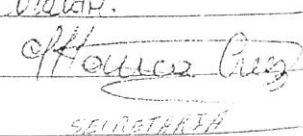
Atención Luis

Certifico que es fiel copia del original

NOTA: El día Domingo 17 de Julio del 2011 siendo las 11am se convocó a una asamblea General Extraordinaria Urgente y la presencia de 53 socios se pone a consideración ante el requerimiento de actualizar la documentación ya presentado por parte del I.E.S.S. con el propósito de culminar con el proceso de negociación del predio denominada Marietta Viteri como son:

- 1.- Actualizar a los directivos están al frente de la negociación
- 2.- Aceptación de pagos al Municipio de Quito en cuanto a áreas verdes exigidas y la compra del predio con los derechos litigiosos
- 3.- Certificados emitidos por el M.I.E.S de la existencia jurídico y registro de directivos de la cooperativa de Vivienda "Por nuestros hijos" los cuales ya se solicitó a la Dirección de cooperativas el día viernes 15 de Julio 2011 a parte a consideración y es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes quedando en constancia en este libro de actos como nota de pie de página alcanzando en la act. N° 28 por el cual el único tema a tratar.


PRESIDENTA


SECRETARIA

149

1046 del 2011.

Certifico que este documento es fiel copia del original el cual reposa en los archivos de la Cooperativa



Karolina M. Mangano Secretaria

Presidente

Acta # 32.

Quito 17 de Julio 2011.

Cuando son las 17:40 pm del 17 de Julio del 2011 damos inicio a la sesión con el siguiente orden del día.

1.- Toma de lista

2.- Aprobación del acta anterior.

3.- Elección para representantes que esten en la negociación.

4.- Aprobación de pago de áreas verdes y problemas Litigiosos de los predios.

5.- Elección de la Nueva Directiva.

Una vez constatado el quorúm y con la presencia de 37 socios iniciamos la sesión con la lectura del acta anterior y una vez aprobada sin nada que añadir. Continuamos con el siguiente tema para elegir a las personas que nos van a representar en la negociación de los lotes. El Sr. Presidente Orlando Andrango pide la palabra y se dirige a la Asamblea manifestando que algunos socios pierden la confianza en la Coop. ya que no habiamos obtenido ninguna respuesta, pero a todo el I.E.S.S. se a manifestado mandando un oficio en el cual nos pide 4 requisitos más para continuar con la negociación, eso quiere decir que si hemos obtenido buenos resultados manifestamos al presidente Orlando Andrango. Se les comunico a los socios que en actas pasadas ya elegimos personas que nos representarían en la negociación, pero si existiese algún cambio lo podemos hacer de esta manera mandaremos un oficio al I.E.S.S. para que lo archiven, pero los socios que sehan los mismos representantes de la vez pasada para que no se interrumpa lo que se ha logrado hasta hoy. De esta manera quedan los nombres de los socios que nos representan los mismos que son de la Directiva, y son los siguientes.

Sra: Mónica Hidalgo Gerente

Sra: Karolina Mangano Secretaria

Sr: Orlando Andrango. Presidente

Sr. José Guaycal. Presidente del Consejo de Vigilancia.

Esto se acepta con la aprobación de 37 socios.

Continuamos con el siguiente tema que es la aceptación del pago de áreas verdes y problemas litigiosos si los hubiera, como es conocimiento de todos los socios este punto

artificio que este documento es fiel copia del original el cual reposa en **194 ciento noventa y uno** los archivos de la cooperativa Guayacán Alto Carolina R. Hernández 171847763-9 **UNOCHT**.
 lo aprobado en actos anteriores, pero lo vamos a actualizar por petición del I.E.S.S., a lo cual todos manifiestan estar al tanto de este punto y queda aprobado por 37 socios que están presentes en la sala. Seguimos con uno de los puntos más importantes de la sesión que es el de la Elección de la Nueva Directiva, toma la palabra la Sr. Gerente Mónica Hidalgo y pone en conocimiento de todos los socios que la labor de esta directiva culmina el 26 de julio del 2011, vamos socios interrumpiendo la explicación y sugieren que se quede la misma Directiva ya que estas personas están al tanto que sucede con el I.E.S.S. y tienen más conocimiento acerca de la negociación y para que no quede en el aire. Para esto la Sra. Genoveva Andrango madre del socio Alexander Espinosa motionea que se quede la misma igual se haga votaciones porque unos estarán de acuerdo y otros no. Después de la palabra de la Sra. Genoveva Andrango madre del socio Alexander Espinosa empezamos las votaciones. Al terminar y contar los votos hay 36 votos a favor y uno en contra por parte de Laureano Bayardo. y de esta manera la nueva Directiva queda de la siguiente manera.

Miembros Principales del Consejo de Administración 2011 - 2013

- | | |
|-------------|-------------------------|
| Andrango | Primer vocal principal |
| García | Segundo vocal principal |
| Morillo | Tercer vocal principal. |
| Lincango | Cuarto vocal principal. |
| Rivadeneira | Quinto vocal principal. |

Miembros Suplentes del Consejo de Administración

- | | |
|----------|-------------------------|
| Moreira | Primer vocal suplente. |
| Cardoso | Segundo vocal suplente. |
| Moreira | Tercer vocal suplente. |
| Valencia | Cuarto vocal suplente. |
| Achig | Quinto vocal suplente. |

Miembros Principales del Consejo de Vigilancia.

- | | |
|------------|--------------------------|
| Quacal | Primer vocal principal |
| de la Vela | Segunda vocal principal. |
| Arteaga | Tercer vocal principal. |

23
Certifico que este documento es fiel copia del original el cual reposa en los archivos de la Cooperativa Yaguachi Alto. Karolina M. V. Manzano

190 ciento noventa

Miembros, suplentes del Concejo de Vigilancia.

Rafael Flores

Primer vocal suplente.

José Tejena

Segundo vocal suplente.

Esthela Guaman.

Tercer vocal suplente.



El Presidente consulta a los elegidos de alguna compatibilidad por parentesco o legal ante lo cual nadie da cuenta alguna, También consulta a la Asamblea sobre la conformidad con los resultados del Concejo de (Asamblea General) Administración y Vigilancia, ante lo cual se ratifica la elección por unanimidad de votos.

El Presidente recuerda a los electos que deberán reunirse y nombrar presidente de los diferentes Concejos, Quedando como

Gerente: Mónica Hidalgo

Secretaria: Karolina Manzano.

Se acordó que todos los representantes fueron reelegidos mediante votación unánime por aclamación.

Continuamos con asuntos varios en los cuales se trató acerca de la deuda de la Coop. con la Sra: Gerente, Sr. Contador y Sra: Karolina Manzano se da cuenta para lo cual se dan varias mociones la primera es dada por el Sr. José Tejena que de lo que van a devolver de los bordillos y adoquinados de

dinero se cobra y se pague lo que se adeuda y se rebaje de la deuda de cada socio si es que estos si han cancelado de bordillos y adoquinados. Para lo cual

○ Sr. Narvaez Laureano socio de la Coop. dice que ese dinero les pertenece a cada uno de los socios y que han realizado una comisión la cual ha solicitado a

Sr. Juan Yopez devuelva ese dinero en monedas de cada uno de los socios alguna cosa, esta situación amonestado a la mayoría de los socios porque

Sr. no debió haber hecho eso porque por algo hay una directiva que todavía es vigente y es uno de los que más adeuda a la Coop, se llega a un acuerdo y el Sr. Narvaez apoya dicho por el Sr. José Tejena. La Sra. M.

Quilachamin mociona que ya no se cobre de lo que antes era Fundesip que no tiene caso a lo cual la Sra: Esther Ramirez dice que ese asunto de dinero de Fundesip se debe cobrar porque quedó aceptado y aprobado en

00000165

CIENTO SESENTA Y CINCO

Titulo que este documento es fiel copia del original el cual reposa en los archivos de la Cooperativa Jaguachi Alto. Karolina H. Hongozoff 171847763-4.

anteriores; Toma la palabra la Sra: Gerente Mónica Hidalgo y dice a toda Asamblea que necesita que le paguen para ella poder seguir trabajando o de lo contrario muchas gracias y no sigue más, continua la Sra: Secretaria la misma que le dice ala sala que le da verguenza estar mendigando el sueldo y le deben como un derecho que tiene todo trabajador, después de estas dos manifestaciones se llega a un acuerdo el cual es cobrar los sueldos atrasados con dinero que van a devolver de bordillos y adoquinados y que la deuda quede en cero y poder continuar laborando.

sesión se termina cuando son las 20:06 pm del 17 de Julio del 2011.

Orlando N. ...
Presidente

Karolina H. Hongozoff
Secretaria.

Acta # 33

Fecha 31 de Julio 2011

La sesión comienza a las 17:45 pm se da inicio a la sesión con el siguiente orden del día.

Constatación del quórum.

Lectura del acta anterior.

Informe de lo que se ha realizado el día martes 26 de Julio.

Asuntos varios.

Se:

Después de constatar el quórum y con la presencia de 37 socios, iniciamos la sesión con la lectura del acta anterior. Nada que modificar se aprueba y continuamos con el informe por parte de la Sra. Mónica Hidalgo la misma que informa lo que se hablo con el Economista Bernones representante del I.E.S.S, el cual nos informo que los pagos del predio Mariela Viteri en los cuales ubicamos nosotros serán de contado y que necesitan una hoja de vida de cada socio, se mira para ver quien está en capacidad de pagar los lotes para lo cual el Sr. Presidente Orlando Hongozoff pregunta quien de los presentes tiene el dinero para comprar los lotes y se les aclara que los lotes serán de los socios que paguen, para poder manejar y llevar bien los asuntos de la Cooperativa Jaguachi Alto vamos a regirnos a los estatutos y reglamentos y vamos a tomar forma para aquellos socios que no están cumpliendo con los deberes y obligaciones que tienen con la Coop.

La Ana Ramirez esposa del Sr. socio José Guaycal, les explica que se mandará un

00000164

188 ciento ochenta y ocho

COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO



No	NOMBRE	No. CEDULA
1	Pilaluiza Carrera María Magdalena	170430261-9
2	Gilces Vera María Serena	130263683-0
3	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
4	Espinoza Andrango Alexander Jair	171977583-3
5	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
6	Andrango Guanoluisa Orlando	170886050-5
7	Hidalgo Ramírez Mónica Yessenia	171853371-2
8	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
9	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
10	Correa Achig Carmen Marina	171110030-3
11	Achig Isabel	170454908-6
12	Arteaga Laz Jesús Ignacio	130802323-1
13	Moreira Proaño Pedro Angel	130641639-5
14	Cabrera Gallegos Martha Cecilia	060217900-4
15	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
16	Ramírez Inasunta María Esther	180165398-9
17	Rivareneira Rivas Elias Adalberto	130325997-0
18	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
19	Flores Guano Rafael	170147270-4
20	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
21	Alvarez Vela Genny Beatriz	172040432-4
22	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
23	Tejena Zambrano José Ernesto	130485289-8
24	García Alava Francisco Jorge	130267249-6
25	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
26	Aguirre Guerrero Juan Carlos	171109012-4
27	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
28	Manzano Pilaluiza Karolina Marisol	171847763-9
29	Cardoso Tixi Luis Carlos	171097011-0
30	Marmol Aldaz Narcisa Del Pilar	171224104-9
31	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
32	Lara Caiza José Vinicio	172197967-0
33	Caiza Sani Zoila Magdalena	170521060-5
34	Quijije Marín Rosa Natividad	130442855-8
35	Gilces Quijije José Antonio	131008888-3
36	Vela Vallejo María Francisca	170478144-0
37	Caiza Vela Blanca Elizabeth	171348218-8
38	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
39	Iza Barahona Grace Antonia	171915427-8
40	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
41	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
42	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	

187 ciento ochenta y siete

COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO



No	NOMBRE	No. CEDULA
43	Hernandez Salazar Lucrecia Ofelia	110210812-1
44	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
45	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
46	Torres Hernandez Francia Victoria	190018905-9
47	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
48	Quishpe Ramirez Martha Rocio	171797963-5
49	Pichucho Pichucho Marco Vinicio	171461614-9
50	Buenaño Carrera Jacqueline del Rosario	171391238-2
51	Ramirez Gonzaga Miriam Elizabeth	110406408-2
52	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
53	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
54	Guaman Lalangui Esthela Esperanza	110172187-4
55	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
56	Correa Achig Vicente Paúl	171177696-1
57	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
58	COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO	
59	Guaycal Guaycal José Eduardo	172553717-7
60	Simistierra Castro Faustino	080134676-8
61	Navarro Leonardo	131212336-5
62	Morrillo Castro Wilfrido Stalin	130782031-4

Yo Karolina Huanano secretaria vigente de la Cooperativa de Vivienda Yaguachi Alto, certifico que estos socios son socios activos y cumplen con todos los requisitos

Karolina M. Huanano

171847763-9



COOPERATIVA DE VIVIENDA

“POR NUESTROS HIJOS”

ACUERDO MINISTERIAL N° 0406

RI

REGISTRO OFICIAL N° 771

RUC: 1792189667001

SANTA LUCIA BAJA

QUITO - ECUADOR

186 *credo ochota y seis*

N°	Nombres y Apellidos	No. Cedula	No. Lote	Area Lote m2	Valor terreno	calles/casa barrial/area verdes	VALOR TOTAL PAGAR A	Area Quebrada	Firma
1	C.P.N.H.		1	157,39	\$ 1,836,74	\$ 579,94	\$ 2,416,68		
2	C.P.N.H.		2	95,13	\$ 1,110,17	\$ 579,94	\$ 1,690,11		
3	C.P.N.H.		5	95,24	\$ 1,111,45	\$ 579,94	\$ 1,691,39		
4	C.P.N.H.		6	82,22	\$ 0,863,23	\$ 579,94	\$ 1,477,70	Area Quebrada 534,53	
5	Cruz Baez Victor Ruben	1701472928	20	140,91	\$ 1,644,42	\$ 579,94	\$ 2,224,36		
6	Tito Vela Washington David	1712209707	26	86,4	\$ 1,008,29	\$ 579,94	\$ 1,588,23		
7	Nazareno Corozo Deicis Maria	913680013	43	79,14	\$ 0,923,56	\$ 579,94	\$ 1,503,50		
8	C.P.N.H.		44	90,72	\$ 1,058,70	\$ 579,94	\$ 1,638,64		
9	Solorzano Solorzano Angel Grego	1307664886	45	94,98	\$ 1,108,42	\$ 579,94	\$ 1,688,36		
10	Loor Choez Oscar Remberto	1307296911	46	92,2	\$ 1,075,97	\$ 579,94	\$ 1,655,91		
11	Nazareno Ortiz Devora	1707953871	50	90,38	\$ 1,054,73	\$ 579,94	\$ 1,634,67		
12	Muenala Luis	1000684522	51	91,69	\$ 1,070,02	\$ 579,94	\$ 1,649,96		
13	Cruz Villacis Monica del Consuelo	1707916878	52	107,57	\$ 1,255,34	\$ 579,94	\$ 1,835,28		
14	Arias Gomez Carmen Jova	1706989900	53	114,44	\$ 1,335,51	\$ 579,94	\$ 1,915,45		
15	Nazareno Ortiz Teodoro Estalin	801041815	54-00	87,84	\$ 1,025,09	\$ 579,94	\$ 1,605,03		
16	Quiñonez Limones Jacinta Aracely	1709782948	55-00	89,66	\$ 1,046,33	\$ 579,94	\$ 1,626,27		
17	Nazareno Ortiz Esaida Solay	800559221	56-00	97,62	\$ 1,139,23	\$ 579,94	\$ 1,719,17		
18	Solorzano Tito Ruben Dario	1721766655	70-00	89,85	\$ 1,048,55	\$ 579,94	\$ 1,628,49		
19	C.P.N.H.		81-00	88,47	\$ 1,032,44	\$ 579,94	\$ 1,612,38		
20	Gonzalez Carrion Fanni Esperanz	1714087119	83-00	97,72	\$ 1,140,39	\$ 579,94	\$ 1,720,33		
21	Arias Gomez Jesus Malaquias	1001248416	84-00	132,64	\$ 1,547,91	\$ 579,94	\$ 2,127,85		
22	Cisneros Defaz Edwin	501504351	85	90	\$ 1,050,30	\$ 579,94	\$ 1,630,24		
23	Guanotaxi Piarpuezan Gloria Patr	502427693	86	90	\$ 1,050,30	\$ 579,94	\$ 1,630,24		



185 ciento ochenta y cinco

No.	Nombres y Apellidos	No. Cedula	No. Lote	Area Lote m2	Valor terreno	calles/casa barrial/area verdes	VALOR TOTAL PAGAR A
24	Freire Pucara Maria Elena	1800896530	87	90	\$ 1,050,30	\$ 579,94	\$ 1,630,24
25	Muyulema Chavez Luis Alberto	1800850735	88	91,38	\$ 1,066,40	\$ 579,94	\$ 1,646,34
26	Guanotaxi Piarquezan Gloria Patr	502427693	89	94,72	\$ 1,105,38	\$ 579,94	\$ 1,685,32
27	Muyulema Freire Lupe Margot	1717521786	90	92,27	\$ 1,076,79	\$ 579,94	\$ 1,656,73
28	Espinosa Tamayo Monica de los A	1707731012	91	90,37	\$ 1,054,62	\$ 579,94	\$ 1,634,56
29	C.P.N.H.		92	88,39	\$ 1,031,51	\$ 579,94	\$ 1,611,45
30	Guerrero Velastegui Elvia Beatriz	1707218481	93	85,28	\$ 0,995,22	\$ 579,94	\$ 1,575,16
31	Guerrero Velastegui Elvia Beatriz	1707218481	94	84,23	\$ 0,982,96	\$ 579,94	\$ 1,562,90
32	Claudio Claudio Clara Isabel	1719300590	95	80,52	\$ 0,939,67	\$ 579,94	\$ 1,519,61
33	C.P.N.H.		96	83,88	\$ 0,978,88	\$ 579,94	\$ 1,558,82
34	Acaro Calva Olga Maria	1716085525	97	85,46	\$ 0,997,32	\$ 579,94	\$ 1,577,26
35	Narea Toapanta Mercedes Dolore	1717738130	98	83,9	\$ 0,979,11	\$ 579,94	\$ 1,559,05
	CASA BARRIAL			152			
36	Vasquez Tello Miguel Ernesto	1707199830	99	91,71	\$ 1,070,26	\$ 579,94	\$ 1,650,20
37	Vasquez Chuchuca Christian Antc	1714432646	100	91,23	\$ 1,064,65	\$ 579,94	\$ 1,644,59
38	Peñafiel Maria Dolores	301105516	101	89,62	\$ 1,045,87	\$ 579,94	\$ 1,625,81
39	Peñafiel Maria Dolores	301105516	102	88,94	\$ 1,037,93	\$ 579,94	\$ 1,617,87
40	Iza Inga Edgar Segundo	1708721590	103	87,4	\$ 1,019,96	\$ 579,94	\$ 1,599,90
41	Vasquez Chuchuca Luis Miguel	1714947817	104	89,43	\$ 1,043,65	\$ 579,94	\$ 1,623,59
42	Carrion Herrera Lidia Judith	1714064191	105	116,81	\$ 1,363,17	\$ 579,94	\$ 1,943,11
43	Chanatxaxi Guerrero Jefferson Her	1723501019	106	90,33	\$ 1,054,15	\$ 579,94	\$ 1,634,09
44	Chanatxaxi Geovana		107	90	\$ 1,050,30	\$ 579,94	\$ 1,630,24
45	Taco Gordillo Raul Fernando	1707753297	108	90	\$ 1,050,30	\$ 579,94	\$ 1,630,24
46	Ortega Rueda Darwin Leonardo	1720707627	109	90,04	\$ 1,050,77	\$ 579,94	\$ 1,630,71
47	Vaca Quishpe Paco Gabriel	1712836624	110	72,97	\$ 0,851,56	\$ 579,94	\$ 1,431,50
48	C.P.N.H.		111	90,29	\$ 1,053,68	\$ 579,94	\$ 1,633,62
49	Malusin Barros Silvia Gloria	1713007696	112	88,76	\$ 1,035,83	\$ 579,94	\$ 1,615,77
50	Burbano Nazate Miriam Magdalen	400717625	113	89,18	\$ 1,040,73	\$ 579,94	\$ 1,620,67

Firma



00000160
CLIENTE SEJEMTA

184 ciento ochenta y cuatro

Nombres y Apellidos		No. Cedula	No. Lote	Area Lote m2	Valor terreno	calles/casa barrial/area verdes	VALOR TOTAL PAGAR A	Firma
51	Tayan Toapanta Mirian Janeth	1713074985	114	122,53	\$ 1,633,78	\$ 579,94	\$ 2,213,72	
52	Salto Palan Luis Alfredo	1800400481	115	126,42	\$ 1,851,40	\$ 579,94	\$ 2,413,34	
53	Aldaz Flores Luz Marina	1707481444	116	90,9	\$ 1,060,80	\$ 579,94	\$ 1,640,74	
54	Sanchez Chiguano Paulina Veron	1717767436	117	87,85	\$ 1,025,21	\$ 579,94	\$ 1,605,15	
55	Quinatoa Hidalgo Rafael	1701039156	118	90,3	\$ 1,053,80	\$ 579,94	\$ 1,633,74	
56	Quinatoa Caiza Clever David	1712179678	119	91,79	\$ 1,071,19	\$ 579,94	\$ 1,651,13	
57	Males Cushcagua Laura	1706633458	120	91,52	\$ 1,068,04	\$ 579,94	\$ 1,647,98	
58	Tayan Toapanta Monica Marlene	1712148707	121	134,52	\$ 1,569,85	\$ 579,94	\$ 2,149,79	
59	Perez Caiza Juan		122	89,51	\$ 1,044,58	\$ 579,94	\$ 1,624,52	
60	Sanchez Chiguano Luisa del Roci	1711291326	123	89,41	\$ 1,043,41	\$ 579,94	\$ 1,623,35	
61	Guerrero Velastegui Rosa Maria	1707227789	124	89,23	\$ 1,041,31	\$ 579,94	\$ 1,621,25	
62	Sanchez Chiguano Margarita de L	1712793932	125	89,84	\$ 1,048,43	\$ 579,94	\$ 1,628,37	
63	Llangari Curicho Mónica del Pilar	1712401106	126	91,9	\$ 1,072,47	\$ 579,94	\$ 1,652,41	
64	Mora Ponce Alfredo		127	90,19	\$ 1,052,52	\$ 579,94	\$ 1,632,46	
65	Masapanta Alajo Maria Hermelinda	1704594520	128	93	\$ 1,085,31	\$ 579,94	\$ 1,665,25	
66	Taco Cruz Edison Patricio	1721280152	129	91,08	\$ 1,062,90	\$ 579,94	\$ 1,642,84	
67	Cambi Cambi Jose Alfredo	603102823	130	90,9	\$ 1,060,80	\$ 579,94	\$ 1,640,74	
68	Padilla Rios Valentin	1703870574	131	89,73	\$ 1,047,15	\$ 579,94	\$ 1,627,09	
69	Chata Casco Efraín Oswaldo	1700999160	132	119,72	\$ 1,397,13	\$ 579,94	\$ 1,977,07	
70	Aldaz Flores Mayra Patricia	1708344021	133	77,82	\$ 0,908,16	\$ 579,94	\$ 1,488,10	
71	Moreno Barahona Irene Elizabeth	1713468773	134	74,95	\$ 0,874,77	\$ 579,94	\$ 1,454,61	
72	Barahona Aiti Luz Maria	1705772141	135	91,42	\$ 1,066,87	\$ 579,94	\$ 1,646,81	
73	Vaca Quishpe Miriam Irene	1716543473	136	98,71	\$ 1,151,95	\$ 579,94	\$ 1,731,89	
74	Guerrero Aldaz Gabriela Elizabeth	1718569989	137	93,98	\$ 1,096,75	\$ 579,94	\$ 1,676,69	
75	Canchina Chicaiza Clementina de	1711370468	138	99,04	\$ 1,155,80	\$ 579,94	\$ 1,735,74	
76	Chicaiza Panchi Ana Lucia	1723183156	139	106,93	\$ 1,247,87	\$ 579,94	\$ 1,827,81	
77	Chicaiza Panchi Jenny Alexandra	1721702502	140	66,81	\$ 0,779,67	\$ 579,94	\$ 1,359,61	
78	Pillana Chicaiza Nelly Rocio	1713561882	141	69	\$ 0,805,23	\$ 579,94	\$ 1,385,17	



00000159

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE

183 ciento ochenta y tres

Nombres y Apellidos	No. Cedula	No. Lote	Area Lote m2	Valor		calles/casa barrial/area sverdes	VALOR		Firma
				terreno			TOTAL	A	
79 Saltos Panchi Edison Eduardo	1715465629	142	103,58	\$ 1,208,78		\$ 579,94	\$ 1,788,72		
80 Ayala Toapanta Carlos German	1709077802	143	90,22	\$ 1,052,87		\$ 579,94	\$ 1,632,81		
81 Chacha Luimiquinga Edgar Fabia	1713610713	144	97,52	\$ 1,138,06		\$ 579,94	\$ 1,718,00		
82 Luimiquinga Nacasha Maria Trans	1702558337	145	96,28	\$ 1,123,59		\$ 579,94	\$ 1,703,53		
83 Barreno Aguirre Bolivar	1703750941	146	100,71	\$ 1,175,29		\$ 579,94	\$ 1,755,23		
84 Luimiquinga Caizatoa Maria Andre	1702621853	147	85,4	\$ 0,996,62		\$ 579,94	\$ 1,576,56		
Area Verde			62,72						
85 Huilca Alomoto Martha Revecia	1721635652	148	95,27	\$ 1,111,80		\$ 579,94	\$ 1,691,74		
86 Alomoto Morocho Maria Judith	1702454495	149	96,77	\$ 1,129,31		\$ 579,94	\$ 1,709,25		
87 C.P.N.H.		150	94,47	\$ 1,102,46		\$ 579,94	\$ 1,682,40		
88 Arias Andrade Segundo Oswaldo	1708176258	151	88,46	\$ 1,032,33		\$ 579,94	\$ 1,612,27		
89 Huilca Altamirano Segundo Migue	1703240083	152	113,62	\$ 1,325,97		\$ 579,94	\$ 1,905,07		
90 Chicaysa Tipantuña Maria Esther	1703811578	153	127,3	\$ 1,485,59		\$ 579,94	\$ 2,065,53		
91 Folleco Chala Clorida Maria Ame	1705164265	154	92,43	\$ 1,078,66		\$ 579,94	\$ 1,658,60		
92 Palacios Meneses Juan Francisc	1001246873	155	94,73	\$ 1,105,50		\$ 579,94	\$ 1,685,44		
93 Gualoto Rosa		156	85,66	\$ 0,999,65		\$ 579,94	\$ 1,579,59		
94 Mora Torres José Luis	1710976158	157	91,75	\$ 1,070,72		\$ 579,94	\$ 1,650,66		

Entifico que esta es la lista de socios de la cooperativa
"Por Nuestros Hijos"

[Handwritten signature]

SECRETARIA

170791687-8



00000158

CIENTO CINCUENTA Y OCHO

182 ciento ochenta y dos



Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS
Dirección Nacional de Cooperativas



Oficio No. 4883-DNC-SG-MIES-11

Quito, 19 de julio de 2011

Señor
Efrain Oswaldo Chata Casco
Gerente
COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTRO HIJOS
En su Despacho.

De mi consideración:

En atención a la solicitud de julio 15 del 2011, ingresada en esta Dirección con documento N° 6038-DNC-MIES de la misma fecha. **Certifico:**

Que, una vez revisado el expediente administrativo de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"**, se constata que adquirió personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial N° 0406 de abril 24 de 1997, legalmente inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 5999 de la misma fecha.

Se constata que mediante Oficio N° 2594-DNC-SG-MIES-11, de abril 19 de 2011, se registró la última Directiva para el periodo **ENERO 2011 – ENERO 2013**, con las siguientes dignidades:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA:

TAYAN TOAPANTA MONICA MARLENE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:
SOLORZANO SOLORZANO ANGEL GREGORIO
GERENTE:
CHATA CASCO EFRAIN OSWALDO
SECRETARIA:
CRUZ VILLACIS MONICA DEL CONSUELO
PERIODO:
DOS AÑOS

El presente documento es emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas, en amparo de las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada el Registro Oficial No.444 de 10 de mayo del 2011.

Particular que pongo a su conocimiento.
Atentamente,

Lcd. Piedad Cali

SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

bp



CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del original.

Nombre:

Fecha: _____

Hora: 25 JUL 2011

v.ec
ubre
1459
iv.ec
Quito Ecuador

Juntos por el Buen Vivir.

181 ciento ochenta y uno



Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio Nro. 6057-DNC-SG-MIES-11

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2011

Señora
Mónica Yesenia Hidalgo Ramírez
Gerente
COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada en esta Dependencia con documento No. 8096-DNC-MIES del 14 de septiembre de 2011, mediante el cual solicitan se certifique la vigencia de la Directiva de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "YAGUACHI ALTO", al respecto me permito certificar lo siguiente:

Mediante Registro oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011, se publica la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, en la cual claramente en la Disposición Transitoria Primera dispone que las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que actualmente se encuentran en funcionamiento y operación, adecuaran sus estatutos sociales a la presente ley, de conformidad con las regulaciones que se dicten para el efecto; que el plazo para estas adecuaciones no excederá de un año, contado a partir del nombramiento del superintendente; y que una vez aprobado el nuevo estatuto social de conformidad con la presente ley, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, procederán a elegir a las nuevas directivas, hasta tanto seguirá actuando, la última directiva elegida vigente.

Que con oficio No. 0006406-DNC-MIES-09 del 28 de julio de 2009 se procedió al registro de la Directiva de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "YAGUACHI ALTO", elegida en Asamblea General Ordinaria del 19 de julio de 2009, por un periodo de duración de dos años, designándose a las siguientes dignidades:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA
ANDRANGO GUANOLUISA ORLANDO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
GUAYCAL GUAYCAL JOSE EDUARDO
GERENTA
HIDALGO RAMIREZ MONICA YESSENIA
SECRETARIA
MANZANO PILALUIZA KAROLINA MARISOL

Por consiguiente se determina que los directivos en referencia, se encuentran en funciones prorrogadas por ser la última directiva elegida vigente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011; se informa que el presente documento se emite por la Dirección Nacional de Cooperativas en amparo de las Disposiciones Transitorias Cuarta y Duodécima de la referida Ley.

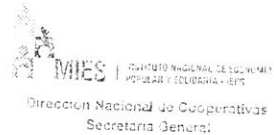
Atentamente,

Dra. Leandra Arias Novillo

SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

Anexos:

- yaguachi alto.pdf



ATTESTADO que el presente documento es fiel copia del original.
Nombre: *Mónica Yesenia Hidalgo Ramírez*
Fecha: 16 de Septiembre 2011
Hora: 09:00 AM
iv.ec
Quito Ecuador

Juntos por el Buen Vivir.

00000156

CIENTO CINCUENTA Y SEIS

480 ciento ochenta



NOTARIAL
REGISTRO
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIE
QUITO - ECUADOR

UBICACION

CALLE PUYARDE

CALLE SAN JUAN

CALLE JARAMILLO

CALLE JARAMILLO

NOTARIA 33
Quito Ecuador
Es fiel COPIA del ORIGINAL CERTIFICADO
Quito a 08 MAR 2012

Notario 33. Suplente

Es fiel copia del original

2012/03/08

INSTITUTO ECUATORIANO DE TOPOGRAFIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROPIEDADES	
PROYECTO	CALLE JARAMILLO - QUITO
CONTIENE	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
AREA	24.270,00 m ²
LEVANTADO POR	ING. N. BAEVEZ
APROBADO POR	ING. N. BAEVEZ
DIENSO	ING. N. BAEVEZ

AREA = 24.270,00 m²

VARIOS PROPIETARIOS

00000155

CIENTO CINCO mil y CINCO



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

479 ciento setenta y nueve.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 11724

FECHA TRANSFERENCIA: 24/09/2012

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

N° 024602

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIA

A FAVOR DE : COOP VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS Y OTRA

PREDIO : 215516

TIPO :

AREA DE TERRENO : *27.198

CONSTRUCCION : **4.489

CUANTIA \$: \$***1.523.321,60

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	
ALCABALA:	\$*****7.616,61	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

[Handwritten signature]

DALCON DE SERVICIOS CENTRO SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

00000154

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

178 ciento setenta y ocho.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA - IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito : 61003658942	Comprobante Pago No : 3593357
Año Tributario : 2012	Fecha Emisión : 2012-09-1
Identificación : 1792189667001	Fecha Pago : 2012-10-1
Contribuyente : COOP VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS Y	

UBICACIÓN :

Ciudad :	QUITO	Folio :	61003658942
Calle :	JARAMILLO	Let. Casa :	
Barrio :	LA COLONIA	Parroquia :	LA COLONIA
		Fisco :	

INFORMACIÓN :

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR.
2024010550000000000001

CONCEPTO :

ALCALALAS	\$7616,61
SERVICIO ADMINIS	\$1,00

Subtotal : \$ 7617,61

Descuentos : \$ 0,00

Total : \$ 7617,61

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 3593357
 Forma de Pago : BANC
 Institución : ANDALUCIA LTDA-CENTRO # 7617,61
 Cajero : 00001 STALDI CHRIJOSCA

00000153

CIENTO CINCUENTA Y TRES

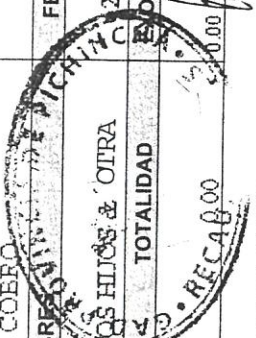


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

177 ciento setenta y siete

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-10-30	
CÉDULA / RUC.		NOMBRE		No. DE CUOTAS	
1792189667001		COOP VIV X NUESTROS HIJOS & OTRA		1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		INTERÉS	
1.761.661,00		0,00		0,00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		VALORES		0,00	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		SUBTOTAL	
vcmppov		8944297		0,00	
TRANSACCIÓN		BANCO		PAGO TOTAL	
INSTIT. COMPA		Cuenta /		763,46	
0284907		785430			
		DIRECTOR FINANCIERO			



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO



00000152

CIENTO CINCUENTA Y DOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

AÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012	COMPROBANTE DE COBRO		2012-10-30-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES Y APELLIDOS			
1792189667001	COOP. VIV. X. NUESTROS HIJOS & OTRA			
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	No. DE CUOTAS
761.661.00	0.00	0.00	0.00	1 a 1
CONCEPTO	INTERÉS			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	0.00			
	COACTIVA			
	0.00			
	SUBTOTAL			
	0.00			
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
VENTANOV		8944297		763.46
TRANSACCION				
INSTTI. EDUCACION Y SEGURIDAD SOCIAL				
0284908	785431			
	DIRECTOR FINANCIERO			





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

175 ciento setenta
y cinco

Nº 0197244 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100672440001

FECHA DE INGRESO: 07/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 20/08/1946-10MA-212f-154i-5270r Tarjetas; T00000154758; Matriculas; 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la CAJA DE PENSIONES.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante permuta celebrada con la señora Marieta Viteri Egas, según escritura celebrada el cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, inscrita el veinte de Agosto del mil novecientos cuarenta y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

La presente certificación se confiere en base de la declaración juramentada del Representante Legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, otorgada el doce de Abril del dos mil doce, ante el notario Noveno encargado doctor Juna Villacis.- No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: NA

[Signature]

Validado por: RO

[Signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



00000150

CENTA CUENTA

QUITO

174 ciento setenta y cuatro



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PROCURADURÍA GENERAL

03 ENE. 2012

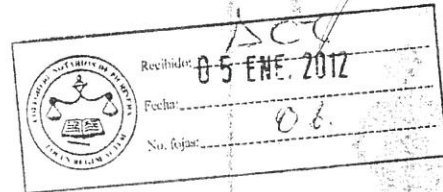
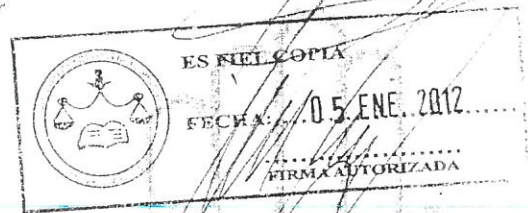
Quito
Oficio 64000000-3895
TR63724

Señor
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL CANTON QUITO

Para el trámite y sorteo pertinente, remito la minuta de compraventa a efectuarse entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Cooperativa de Vivienda Por Nuestros Hijos y Yaguachi Alto de esta ciudad de Quito.

Atentamente

[Signature]
Dr. Eduardo Holguín Padovani
PROCURADOR GENERAL DEL IESS



Elaborado por	Dra. María Beatriz Aragundy G.	<i>[Signature]</i>
Revisado por	Dr. Gonzalo Donoso Mera	
Aprobado por	Dr. Eduardo Holguín Padovani	<i>[Signature]</i>
Fecha:	2011-12-29	

Lcda. Buitrón
Adj. lo indicado

00000149

173, ciento setenta
y tres.

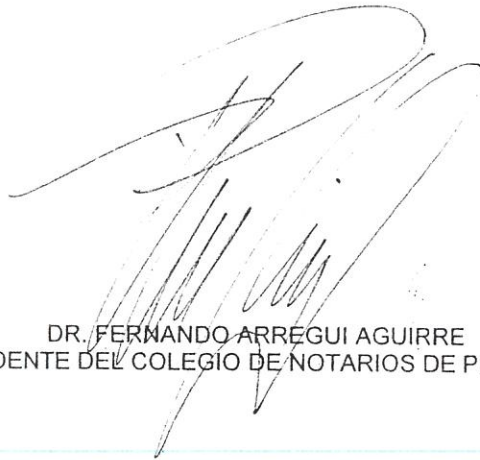
Colegio de Notarios de Pichincha

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PUBLICO Nro. 008-2012-01-05

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves cinco de enero del dos mil doce; yo Dr. Fernando Arregui Aguirre Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores X, X delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

CONTRATO	No. NOTARIA	CUANTIA
IFSS - COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS" Y COOPERATIVA DE VIVIENDA "YAGUACHI ALTO"	26	\$ 267,335.77

X



X

DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

Se otor-

00000148

CIENTO CUARENTA Y OCHO

Not 26

472 ciento setenta y dos

gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **COMPRAVENTA** que otorga EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"; Y, "YAGUACHI ALTO"; Y, **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA** que otorgan LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"; Y, "YAGUACHI ALTO" a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL- Firmada y sellada en Quito, a cuatro (04) de Enero del dos mil trece (2013).-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



00000147

CIENTO CUARENTA Y SIETE



171 Ciento setenta y uno

COPIA No Segunda 08 ENE 2014
FECHA: 29 NOV 2013 697256

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

Diego de Almagro N30-134 y Av. República
Telf: 2 540-889 / 2 541-052 / 2 220-373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR

Ciento cuarenta y seis

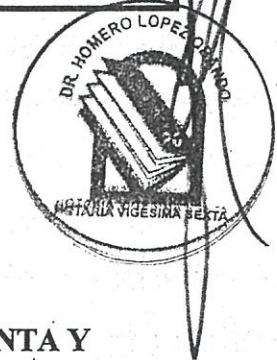
146



170 Ciento setenta
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2013	17	01	26	P6861
------	----	----	----	-------



**ACLARATORIA DE COMPRAVENTA Y
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
QUE OTORGAN EL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA
“POR NUESTROS HIJOS”; Y,
“YAGUACHI ALTO”
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI 4 COPIAS)**

AC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte, el señor **FRANCISCO XAVIER VERGARA ORTIZ**, de estado civil casado, en calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**; y, por otra parte, los señores: **EFRAIN OSWALDO CHATA CASCO**, de estado civil divorciado, en calidad de **GERENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA “POR NUESTROS HIJOS”**; y, la señora **MONICA YESSENIA HIDALGO RAMIREZ**, de estado civil casada, en calidad de **GERENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA “YAGUACHI ALTO”**, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una **ACLARATORIA DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA,** contenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento y suscripción de este instrumento, por una parte el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado legalmente por el doctor Francisco Xavier Vergara Ortiz, en su calidad de Director General del IESS, a quien para efectos que se deriven de este contrato se denominará “El IESS o El VENDEDOR”, y, por otra parte, la **COOPERATIVA DE VIVIENDA “POR NUESTROS HIJOS”,** debida y legalmente representada por el señor EFRAIN OSWALDO CHATA CASCO, en su calidad de Gerente; y, la **COOPERATIVA DE VIVIENDA “YAGUACHI ALTO”,** debida y legalmente representada por la señora MONICA YESSENIA HIDALGO RAMÍREZ, en su calidad de Gerente de la Cooperativa indicada; y que para los mismos efectos en adelante se le denominará “LAS COMPRADORAS”, conforme los documentos habilitantes que se agregan. Los otorgantes son de estado civil casado el primero, divorciado el segundo, y la última casada respectivamente, ecuatorianos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, y suficientemente capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público doctor Luis Enrique Maya, el cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la Caja de Pensiones hoy el Instituto Ecuatoriano de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Seguridad Social; adquirió por permuta a la señora Marieta Viteri Egas, varios lotes de terreno de veinte y siete mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados, veinte y nueve decímetros cuadrados y cuyos linderos son: **Al Norte, camino público, AL SUR, quebrada que divide la propiedad del señor coronel don Carlos Concha Torres; AL ESTE: Terreno de Pedro Puente; y al OESTE Terreno de César Viteri, ubicado en el sector Yaguachi de la parroquia La Magdalena, del cantón Quito,** provincia de Pichincha. 2.2.- El IESS mediante escritura pública de compraventa transfirió la propiedad antes indicada a favor de las Cooperativas de Viviendas “ por Nuestro Hijos; y Yaguachi Alto”, según consta de escritura otorgada el veintisiete de diciembre del dos mil doce, ante el Doctor Homero López, Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito. **TERCERA: ACLARATORIA Y AMPLIATORIA.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes tienen a bien efectuar la aclaración y ampliación de la escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, en el sentido que los linderos del inmueble adquirido por permuta a la señora Marieta Viteri Egas, varios lotes de terreno de veinte y siete mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados, veinte y nueve decímetros cuadrados y cuyos linderos son: **AL NORTE, camino público, AL SUR, quebrada que divide de la propiedad del señor coronel don Carlos Concha Torres; AL ESTE: Terreno de Pedro Puente; AL OESTE: Terreno de César Viteri,** ubicado en el sector Yaguachi de la parroquia La Magdalena, del cantón Quito, provincia de Pichincha, aclarando y ampliando que en el sentido que se hace constar que los linderos también son: **AL ESTE, Terreno de Pedro Puente; AL OESTE, Terreno de César Viteri;** en consecuencia estos son los linderos de los terrenos que adquirió el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con los que se hace constar conforme al título anterior los linderos generales objeto del contrato. **CUARTA: DECLARATORIA.-** Los comparecientes declaran que la aclaración realizada en este instrumento es con base al título de propiedad con el que se adquirió el inmueble. Indican además que la aclaración constante en este instrumento es realizada de buena fe que se las realiza para la legalización de la

escritura en el registro de la propiedad. QUINTA: AUTORIZACIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes autorizan y solicitan la marginación del contenido de esta aclaratoria en el respectivo protocolo de la Notaria en la cual consta celebrada la escritura pública de compraventa y autorizan la respectiva inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, quedando autorizadas las Cooperativas para dichos actos. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la legalización del presente instrumento serán de cuenta de las Cooperativas, hasta su perfecta legalización en el Registro de la Propiedad. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes de común acuerdo aceptan el total contenido de esta aclaratoria y ampliación por no ser contraria al ordenamiento jurídico establecido y por no afectar al derecho de los comparecientes, ni el de terceros. Y se ratifican en el total contenido de la escritura pública de compraventa celebrada entre los comparecientes. OCTAVA.- CUANTÍA.- La presente aclaratoria por su cuantía es indeterminada. NOVENA.- SOLUCION DE CONFLICTO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes declaran que celebran el presente instrumento de buena fe y para todo lo no considerado en él se remiten a las conversaciones amistosas sobre la base de los principios de equidad. Las partes, se comprometen a que toda controversia y diferencia relativa a este contrato a su ejecución e interpretación, sea resuelto en principio directamente y de común acuerdo. De no existir acuerdo las partes podrán someterse a mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como los procesos de mediación regulados por la Ley Correspondiente. Los reglamentos de funcionamiento del Centro de Medición de la Procuraduría General del Estado de esta ciudad de Quito. De no someterse al procedimiento de mediación se resolverá en sede judicial ante los Jueces de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.”.- (Firmado) Doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la matrícula profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal;



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocer entre sí.-
Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno
los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en
el total contenido de esta escritura pública, para constancia firman junto conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Francisco Xavier Vergara Ortiz
c.c. 170902734-4

f) Sr. Efraín Oswaldo Chata Casco
c.c. 170099916-0



f) Sr. Mónica Yessenia Hidalgo Ramírez
c.c. 171853371-2



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION



CEDULA N. **170902734-4**
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA ORTIZ FRANCISCO XAVIER
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA
 FECHA DE EMISION **1972-02-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
KATYA LORENA CAICEDO SALVADOR




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VERGARA LEIVA JOSE EDGAR VINICIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORTIZ RUTH LILIA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 2011-08-05**
 FECHA DE EXPIRACION **2021-08-05**

V2332V122




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 170902734-4 007 - 0007
VERGARA ORTIZ FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA QUITO
CALACALI
 SANCION Multa: 79,50 CostRep: 8 Tot USD 87,50
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00483
 3373913 17072013 9:50:33
3373913

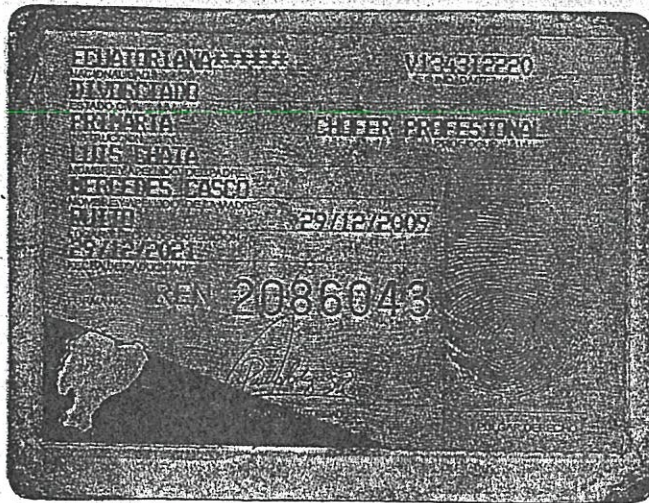
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, a **29 NOV 2013**
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



167 Cuentos
sesenta
y siete.



Osvaldo Chata
17.0099916-0



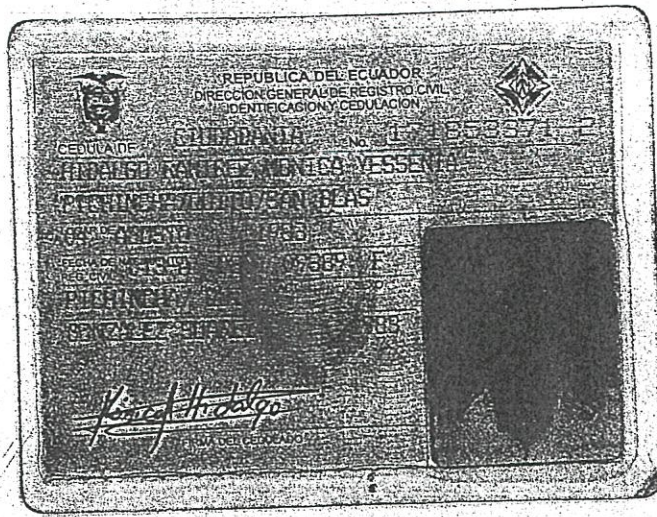
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 29 NOV 2009

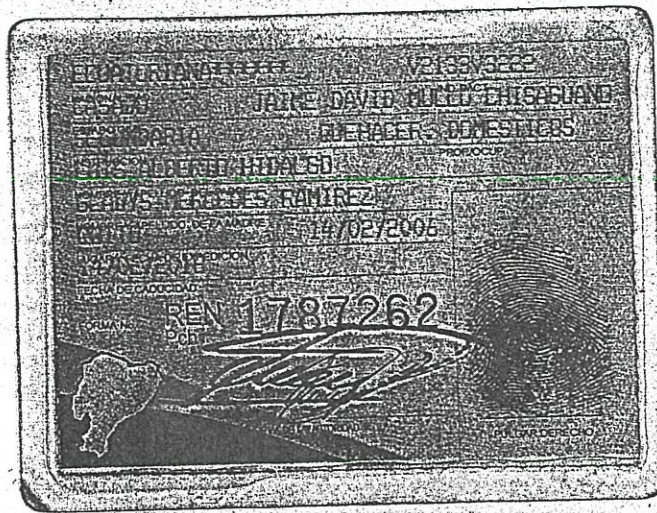
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Ciento cuarenta y dos
00000142



Hirand Hidalgo
171853371-2



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 29 NOV 2013

DR. HOMERO OBEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





166 ciento sesenta y seis
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO



Quito, D.M., 23 de Mayo de 2013
Oficio No. 11000000-269-CD

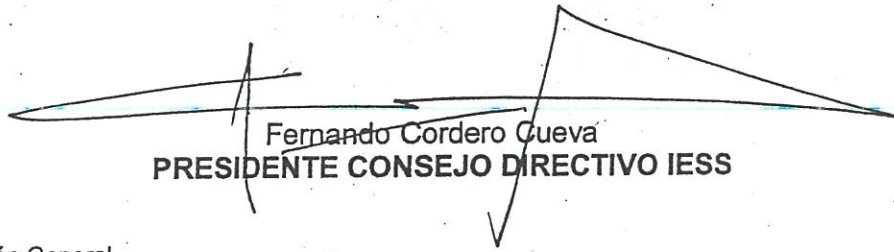
Señor Doctor
Francisco Xavier Vergara Ortiz
Presente

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 23 de mayo del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. SG-2013-2700 de 21 de mayo de 2013, suscrito por el Secretario General de la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante el cual remite copia certificada de la Resolución SBS-2013-353 de 21 de mayo de 2013, que declara la habilidad legal del doctor Francisco Xavier Vergara Ortiz, como candidato a Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Con base en la calificación mencionada y lo establecido en los artículos 27, letra g) y 32 de la Ley de Seguridad Social, el Consejo Directivo resolvió designar al doctor **Francisco Xavier Vergara Ortiz** como **Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**.

Atentamente,


Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO IESS

c.c. Dirección General
Subdirección Recursos Humanos

TR169342

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original. Lo certifico


Dr. M.Sc. Patricio Arias Lara
Prosecretario Consejo Directivo

27 MAY 2013

Ciento cuarenta y uno
00000141



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

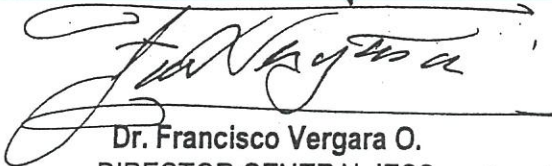
ACTA DE POSESIÓN No. C.D.063

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de mayo del año dos mil trece, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al doctor **Francisco Xavier Vergara Ortiz** como **Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, con base en lo establecido en los artículos 27, letra g) y 32 de la Ley de Seguridad Social, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, efectuada mediante Resolución No. SBS-INJ-2013-353 de 21 de mayo de 2013.

En esta misma fecha, ante el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el doctor **Francisco Xavier Vergara Ortiz**, presta la correspondiente promesa y se le declara legalmente posesionado para las funciones de **Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Consejo Directivo del IESS y el infrascrito Prosecretario que certifica.


Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


Dr. Francisco Vergara O.
DIRECTOR GENERAL IESS

Lo, certifico, Quito, D.M. a 23 de Mayo de 2013.


Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original. Lo certifico


Dr. MSc. Patricio Arias Lara
Prosecretario Consejo Directivo

27 MAY 2013



165 ciento sesenta y cinco

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS
Dirección Nacional de Cooperativas



Oficio Nro. 6057-DNC-SG-MIES-11
Quito, D.M., 16 de septiembre de 2011

Señora
Mónica Yesenia Hidalgo Ramírez
Gerente
COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada en esta Dependencia con documento No. 8096-DNC-MIES del 14 de septiembre de 2011, mediante el cual solicitan se certifique la vigencia de la Directiva de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "YAGUACHI ALTO", al respecto me permito certificar lo siguiente:

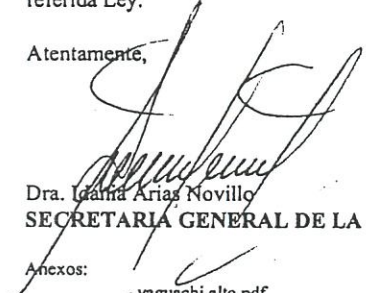
Mediante Registro oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011, se publica la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, en la cual claramente en la Disposición Transitoria Primera dispone que las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que actualmente se encuentran en funcionamiento y operación, adecuaran sus estatutos sociales a la presente ley, de conformidad con las regulaciones que se dicten para el efecto; que el plazo para estas adecuaciones no excederá de un año, contado a partir del nombramiento del superintendente; y que una vez aprobado el nuevo estatuto social de conformidad con la presente ley, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, procederán a elegir a las nuevas directivas, hasta tanto seguirá actuando, la última directiva elegida vigente.

Que con oficio No. 0006406-DNC-MIES-09 del 28 de julio de 2009 se procedió al registro de la Directiva de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "YAGUACHI ALTO", elegida en Asamblea General Ordinaria del 19 de julio de 2009, por un periodo de duración de dos años, designándose a las siguientes dignidades:

- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA**
- ANDRANGO GUANOLUISA ORLANDO**
- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**
- GUAYCAL GUAYCAL JOSE EDUARDO**
- GERENTA**
- HIDALGO RAMIREZ MONICA YESSENIA**
- SECRETARIA**
- MANZANO PILALUIZA KAROLINA MARISOL**

Por consiguiente se determina que los directivos en referencia, se encuentran en funciones prorrogadas por ser la última directiva elegida vigente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011; se informa que el presente documento se emite por la Dirección Nacional de Cooperativas en amparo de las Disposiciones Transitorias Cuarta y Duodécima de la referida Ley.

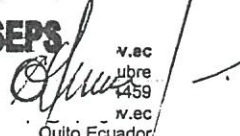
Atentamente,


Dra. Ileana Arias Novillo
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

Anexos:
- yaguachi alto.pdf



COPIAS CERTIFICADAS
Certifico que el Documento es Fiel
Copia del Original que reposa en los
archivos de la SEPS.


v.ec
ubre
459
v.ec
Quito Ecuador

Juntos por el Buen Vivir.

Ciento cuarenta
00000140

Oficio Nro. 6057-DNC-SG-MIES-11

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2011

pc

164 ciento sesenta
y cuatro



OFICIO No. SEPS-SGE-DNRO-2013- 08149

Quito, D.M., 18 JUL 2013

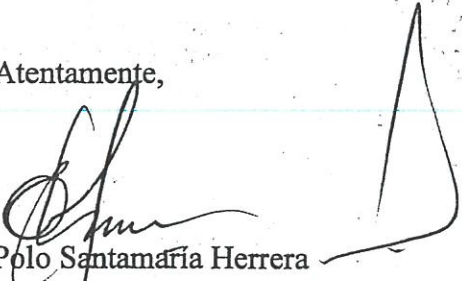
Señor

Orlando Andrango Guanoluiza
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE
VIVIENDA "YAGUACHI ALTO"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. 1, de 17 de julio de 2013, y revisados los expedientes administrativos entregados por la Dirección Nacional de Cooperativas, de conformidad con el Acta de entrega - recepción, suscrita con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el 31 de octubre de 2012; CERTIFICO que, consta en el respectivo expediente el original del oficio No. 6057-DNC-SG-MIES-11, de 16 de septiembre de 2011, mediante el cual se refiere que con oficio No. 0006406-DNC-MIES-09, de 28 de julio de 2009 se procedió al registro de la Directiva de la Cooperativa de Vivienda "Yaguachi Alto", elegida en Asamblea General Ordinaria del 19 de julio de 2009, misma que se encuentra en funciones prorrogadas.

Atentamente,


Polo Santamaría Herrera

DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO
POPULAR Y SOLIDARIO

Trámite# SEPS-2013-021814

Oficio No. 2594-DNC-SG-MIES-11

Quito, 19 de abril de 2011

Señor
Efraín Oswaldo Chata Casco
Gerente
COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTRO HIJOS
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su Oficio s/n, de fecha 04 de abril del 2011; ingresado con documento No. 2636-DNC-MIES; de 12 de abril del 2011, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que regirá los destinos de esa entidad durante el período de ENERO 2011 – ENERO 2013; discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria de socios del 30 de enero del 2011, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA

TAYAN TOAPANTA MONICA MARLENE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

SOLORZANO SOLORZANO ANGEL GREGORIO

GERENTE

CHATA CASCO EFRAIN OSWALDO

Quién ha presentado la Caucción de ley previo al desempeño de sus funciones

SECRETARIO

CRUZ VILLACIS MONICA DEL CONSUELO

PERIODO:

DOS AÑOS

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad de conformidad a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,


Dra. Idania Arias Novillo

SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

En

Certifico que el presente documento es
COMPULSA de la copia certificada
reposa en los archivos de los expedientes
administrativos entregados por la Dirección
la SEPS, el 31 de octubre del 2012.



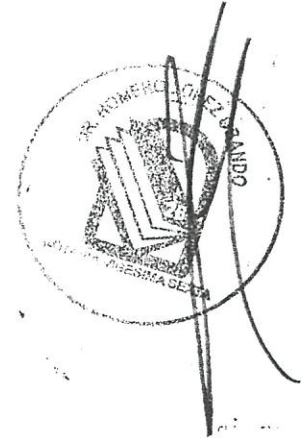
27 JUN 2013



Juntos por el Buen Vivir.

163 ciento sesenta y tres

OFICIO No. SEPS-INEPS-2013-09501
Quito, D.M., 08 AGO 2013



Señor
Efraín Oswaldo Chata Casco
GERENTE
COOPERATIVA DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS"
En su despacho

Asunto: "Contestación"

De mi consideración:

Hago referencia a su comunicación s/n, ingresada en esta Institución el 17 de julio del 2013, por medio de la cual solicita información referente a la directiva de la Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos", y señalo lo siguiente:

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en la Disposición Transitoria Primera, señala que la última directiva nombrada, se encuentra en funciones prorrogadas, hasta que la Superintendencia disponga elegir nueva directiva, luego de la aprobación del nuevo estatuto de la Cooperativa.

De la revisión de los registros correspondientes a esta Institución, se desprende que mediante Resolución No. SEPS-ROEPS-2013-003232, de fecha 8 de julio del 2013, se aprobó su proceso electrónico de adecuación de estatutos.

Subsiguientemente a la aprobación de su estatuto adecuado, deberá continuar con la elección de la nueva directiva, dicho nombramiento se lo realizará en los 120 días posteriores a la aprobación del estatuto adecuado, según se lo establece en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

La directiva nombrada deberá registrarse a través del sistema que se encuentra disponible en la página web www.seps.gob.ec, en la sección de Servicios Electrónicos, al cual podrá ingresar con el usuario y claves registrados por su Organización en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,

David Ruales Mosquera
INTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Trámite: SEPS-2013-021830

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **ACLARATORIA DE COMPRAVENTA** que otorga el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de las cooperativas de vivienda **“POR NUESTROS HIJOS”**;Y, **“YAGUACHI ALTO”**; firmada y sellada en Quito, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

162 ciento sesenta
y dos.

ZÓN: Mediante el presente instrumento público y en los términos constantes en el mismo, se ACLARA la COMPRAVENTA QUE OTORGA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS";Y, "YAGUACHI ALTO"; Y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA QUE OTORGAN LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA "POR NUESTROS HIJOS";Y, "YAGUACHI ALTO" A FAVOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL., de fecha 27 de diciembre de 2012 celebrada en esta misma notaria, al margen de la cual tomé nota de esta ACLARATORIA.- Quito, a 29 de Noviembre del 2.013.- (AC.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Ciento treinta y siete

00000137



161 Ciento sesenta y uno



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
I 0015739

Razón de Inscripción



En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 7548
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 145, repertorio(s) - 7549

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0012153 el lote de terreno situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón, Catastro:
0 Predio: 215516

lunes, 27 enero 2014, 09:33:18 AM

[Firma]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RDDMO-2011-001, de 20 de julio del 2011)



Contratantes.-

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en su calidad de VENDEODR EN ACLARATORIA
COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS en su calidad de COMPARECIENTES
COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO en su calidad de COMPARECIENTES
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS en su calidad de ACREEDOR EN ACLARATO
COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS en su calidad de DEUDOR EN ACLARATORI
COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO en su calidad de DEUDOR EN ACLARATORI

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Depurador.- Rita Salazar Cedeño
Amanuense.- JOSE MIGUEL VASQUEZ

NN-0033489



Ciento treinta y sei
00000136



160 ciento
sesenta

ESCRITURAS

Marieta Viteri

19 Ciento cincuenta y ocho 71 = 1.057

16

Por nuestros hijos.



NOTARIA

del Doctor

LUIS ENRIQUE MAYA

Notario - Abogado

A su cargo los protocolos de los Escribanos señores Pompeyo Jervis Quevedo, Luis Aurelio Sánchez, Miguel Carlos Ordóñez, Carlos T. Gómez, Cosme Salazar y otros.

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de PERMUTA

otorgada el 4 de julio de 1.946

por la Caja de Pensiones y la señorita Marieta Viteri E.

a favor *C 18 - 4/10*

por S/ 260.000,00

QUITO - ECUADOR
TELEFONO 4-68

00000135

CIENTO TREINTA Y CUATRO

PERMUTA : 158 *ciento cincuenta y ocho*

LA CAJA DE PENSTONES CON LA SEÑORITA MARIETA VITERI EGAS

POR S/. 260.000,00

Recebecececececececececece

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy -
 día jueves cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis ; an-
 te mí el Notario público de este Cantón doctor Luis Enrique Maya y
 los testigos que suscriben comparecen el señor Licenciado don Jo-
 sé Roberto Pérez , como Gerente de la Caja de Pensiones , según el -
 nombramiento que en copia se agrega , casado y la señorita Marieta
 Viteri Egas , por sus propios derechos , soltera ; ambos comparecien-
 tes de este vecindario y mayores de edad , a quienes conozco de que
 doy fé ; bien inteligenciados de lo que hacen y habiéndose cumplido
 previamente con todos los requisitos y prescripciones legales del ca-
 so , dicen : Que con toda libertad y con la capacidad civil sufi-
 ciente , proceden a celebrar el contrato que se contiene en la mi-
 nuta que me presentan , cuyo tenor es el siguiente : "Señor Notario
 Dígnese extender en su Registro de Escrituras Públicas una de la -
 que conste que la Caja de Pensiones , representada por su Gerente,
 Licenciado don José Roberto Pérez , y la señorita doña Marieta vite-
 ri Egas , por sus propios derechos , soltera , domiciliada en esta-
 ciudad de Quito , han convenido en elevar a escritura pública el si-
 guiente contrato de permuta de bienes raíces : PRIMERA .- La
 señorita doña Marieta Viteri Egas es dueña de unos terrenos con a-
 zua situados en la parroquia de La Magdalena , de esta ciudad , por
 adjudicación que se le hizo en la partición celebrada entre los here-
 deros de doña Juana Victoria Egas , esposa que fue de don César Ru-
 cebio Viteri , el cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y
 tres ; esos terrenos miden veinte y siete mil setecientos noventa y
 ocho metros cuadrados , veinte y nueve decímetros cuadrados y sus
 linderos son : al Norte , camino público ; al Sur , quebrada que
 divide de la propiedad del señor Coronel don Carlos Concha Torres .



B 129



HR VID T8



25

26

27

28

29

30

31

27.798

27.743,29

157 ciento cincuenta y siete

1 viteri .- S E G U N D A .- La Caja de Pensiones es dueña , a
2 la casa número diez y seis edificadas por ella en terrenos del bar
3 Bolívar , de esta ciudad , que fueron comprados por la Caja al se
4 ñor Demión Miranda .- Los linderos de esta propiedad de la Caja son
5 los siguientes : al Norte , casas números veinte y cinco y veint
6 seis de la Caja de Pensiones , con diez y ocho metros ; al Sur ,
7 lle García , con diez y ocho metros ; al Este , terrenos de la mi
8 Caja de Pensiones , con veinte metros , sesenta centímetros ; y al
9 te , casa número quince de Gonzalo Sánchez Lopez , con veinte me
10 cuarenta centímetros .- Las partes contratantes han acordado perm
11 tar , entre sí , estos predios .- T E R C E R A .- Para el efecto
12 este contrato se ha fijado de común acuerdo entre las partes los
13 siguientes precios : por el terreno y sus aguas de la parroquia Urb
14 na de la "ardalena , de la señorita Viteri Egas , la suma de CIENTO
15 SUCRES .- Por la casa de propiedad de la Caja de Pensiones , la suma
16 de CIENTO SESENTA MIL SUCRES .- C U A R T A .- La Caja de Pensiones
17 y la señorita doña Marieta Viteri Egas permutan estas propiedades
18 de suerte que la Caja de Pensiones , pasa a ser propietaria del predio
19 de dicha señorita y , ella a su vez , pasa a ser propietaria de la casa
20 de la Caja de Pensiones .- Q U I N T A .- La Caja de Pensiones
21 halla exenta de todo impuesto y no paga alcabala ni registros
22 propiedad de que es ella dueña .- La señorita Viteri pagará por
23 cuenta así lo que le corresponda por la transmisión de dominio en
24 predio de su propiedad , a la Caja , como los gastos de la presente
25 escritura , ^{incluso el impuesto a la plus-valía, si lo hubiere} y los de la copia que se entregará a la Institución
26 S E X T A .- Como la señorita Viteri queda a deber a la Caja de Pen
27 siones el saldo de sesenta mil sucres que no paga de contado ,
28 tidad queda asegurada con la primera hipoteca de la casa de la
29 que ella adquiere , le devolveré en el plazo de cinco años con
30 desde hoy y reconoceré a favor de la Caja el interés del diez
31 ciento anual pagadero por trimestres adelantados de un mil cinco
32 sucres .- S E P T I M A .- La deudora señorita Marieta Viteri

156 Ciento cincuenta y seis

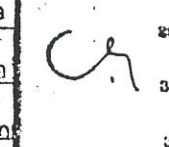
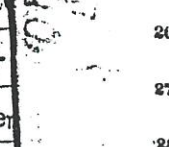
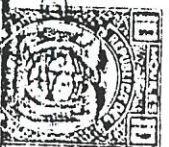
14



NO. B
644120



TAL
E N
C VOS



en todos ellos, le reconocerá la Caja el mismo interés del siete -
por ciento .- O C T A V A .- Como a la señorita viteri tras le conu-
ta que la casa de la Caja no se halla hipotecada, no exige la pre-
sentación de ningún certificado del Registrador al respecto .- Ella
por su parte, presenta el certificado del Registrador del que apa-
rece que no tiene gravamen alguno el predio de La Magdalena, de su
propiedad .- N O V E N A .- Para el eventual juicio, la señorita
viteri renuncia domicilio y se somete a los Jueces de la ciudad de
Quito .- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas
que estime necesarias para la validez de este contrato de permuta".
Hasta aquí la minuta que los señores contratantes ratifican en todas
sus partes, obligándose al fiel cumplimiento de sus estipulaciones,
dándole la fuerza de una ejecutoria inviolable, -minuta que queda -
elevada a escritura pública con todo el valor legal .- Se agrega la
holeta del pago de alcabala por la transmisión de la señorita viteri
a favor de la Caja .- En los términos estipulados dan los contratan-
tes por perfecto y legalmente verificado el presente contrato el que
lo aceptan mutuamente .- Y leída que ha sido esta escritura a los co-
partecientes, íntegramente, por mí el Notario, en presencia de los
testigos instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se ra-
tifican, me facultan para las inscripciones y firman conmigo y con
dichos testigos que son los señores don Luis Luna Córdova, don Ge-
rardo Morales Gavilanes y Washington Sánchez Batallas, de este ve-
cindario, mayores de edad, e idóneos y a quienes de conocer doy -
fé .- (f).- J. Roberto Páez .- Marieta viteri E.- Luis Luna C.- G.
Morales G.- W. Sánchez B.- El Notario, Luis Enrique Maya .- NOMBRA
MIENTO Y PROMESA DEL SEÑOR GERENTE DE LA CAJA DE PENSIONES DON JOSE
ROBERTO PAEZ .- Instituto Nacional de Previsión .- C O P I A .- NOM-
BRAMIENTO .- Número tres mil quinientos sesenta y seis .- Quito, a
veinte y uno de mil novecientos cuarenta y tres .- Señor don
J. Roberto Páez .- Ciudad .- Tenemos a honra poner en su conocimiento

00000132

CIENTO TREINTA Y DOS

155 ciento cincuenta
y cinco

1 por unanimidad de votos, Gerente de la Caja de Pensiones, de
2 formisú con el artículo cincuenta y cuatro de la Ley del Seguro
3 cial Obligatorio, promulgada el veinte y cinco de julio de mil no
4 cientos cuarenta y dos.- En consecuencia, el periodo del cargo
5 ra el que ha sido designado usted, termina el treinta y uno de
6 lio de mil novecientos cuarenta y seis.- En la Presidencia del
7 tituto se dignará usted, prestar la promesa de Ley, previa al
8 empeño del cargo mencionado.- De usted, atentos servidores.-
9 F. A. Lopez Arteta.- Presidente.- (f).- Rafael Alvarado.- Secre
10 vario.- A C T A D E P O S E S I O N.- Número ochenta (ct
11 En Quito, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta
12 y tres, ante el señor doctor Fidel A. Lopez Arteta, Presidente
13 del Instituto Nacional de Previsión, el señor don José Roberto
14 Páez, prestó la promesa previa al desempeño del cargo de Gerente
15 la Caja de Pensiones, para el que fue nombrado por el Directorio
16 la sesión celebrada el diez y nueve del presente mes.- De conform
17 dad con las disposiciones legales, el periodo del cargo termina el
18 treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis.- Para
19 constancia firma con los señores Presidente y Secretario que c
20 tifica.- (f).- F. A. Lopez Arteta.- (f).- J. Roberto Páez (f)
21 Rafael Alvarado.- Es fiel copia.- (f).- Rafael Alvarado.- Secre
22 tario.- (Hay un sello).- Es fiel copia del nombramiento y acta de
23 posesión transcritos que constan agregados a varias escrituras púb
24 cas otorgadas ante mí.- Confiero la presente signada y firmada en
25 Quito, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis.- (H
26 un signo).- El Notario, Luis Enrique Maya.- Señor Registrador de
27 la Propiedad.- La señorita Marieta Viteri Egas es propietaria de
28 uno terrenos situados en la parroquia de La Magdalena por adjudica
29 ción que se le hizo en la partición celebrada entre los herederos
30 Juana Victoria Egas de Viteri, el cuatro de setiembre de mil nove

00000137

CIENTO TREINTA Y CINCO

154

000003
ciento cincuenta
y cuatro

Unidad de
Caja de Pensiones
de la Caja de Pensiones

13



O. B
11146



IMPRESION
N.º
C.º



1. diciones de enajenar, que afecten a este predio. - El infrascrito
 2. Registrador de la Propiedad de este Cantón, certifica en la forma
 3. legal que revisados los Registros de Hipotecas, desde el año de mil
 4. novecientos quince hasta la presente fecha para ver los gravámenes
 5. hipotecarios, por pedirlo así el interesado, que afectan a los terre-
 6. nos situados en la parroquia de La Magdalena de la señorita Marieta
 7. Viteri, que los adquirió por adjudicación hecha en la partición ce-
 8. lebrada entre los herederos de Juana Victoria Egea esposa que fue de
 9. César Eusebio Viteri el cuatro de setiembre de mil novecientos cuaren-
 10. ta y tres, quien compró en mayor extensión en remate a Ramón Ansel-
 11. Carrillo el diez y seis de abril de mil novecientos veinte y ocho,
 12. -- éste también en remate a Manuel Román Checa el veinte y uno de
 13. mayo de mil novecientos veinte y cuatro, formaba parte del que éste
 14. compró a su padre doctor José Luis Román el veinte y dos de junio de
 15. mil novecientos quince; no se encuentran por estos datos, ningún
 16. gravamen hipotecario. - También se hace constar que el referido pre-
 17. dio no está embargado ni prohibido de enajenar, cuya busca se ha
 18. hecho así mismo por treinta años y no consta inscripción alguna de
 19. arrendamiento, anticresis, ni derechos de usufructo y habitación
 20. ni demanda sobre propiedad o linderos. - Quito, junio diez de mil
 21. novecientos cuarenta y seis, a las nueve a.m. - Por el Registrador,
 22. El Encargado, M. Guarderas. - (Hay un sello). - El Tesorero Municipa-
 23. l del Cantón Quito, Certifica: que en el Libro de Alcabalas de
 24. esta Oficina consta la siguiente partida: MIL novecientos cuarenta
 25. y seis. - Julio tres. - Ingreso: Cuatro mil setecientos sucos -
 26. consignados por el Notario, doctor Luis Enrique Maya por los im-
 27. puestos del cuatro por ciento de Alcabala y el medio por ciento de
 28. Defensa Nacional, mas el uno por ciento adicional para agua pota-
 29. ble sobre la cantidad de cien mil sucos en que Marieta Viteri ven-
 30. de a la Caja de Pensiones un terreno situado en la parroquia de la
 31. Magdalena, adquirido el cuatro de setiembre de mil novecientos cuare-

00000130
CIENTO TREINTA

153 ciento cincuenta y tres

renta y seis .- (f). -- Enrique Buchelli B. -- Entre líneas -- incluido el impuesto a la plus-valía, si lo hubiere. -- vale. C. S.

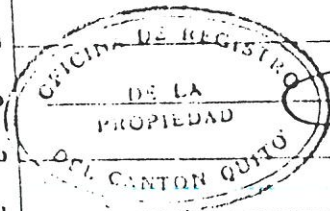
Se otorgó esta copia firmada y firmada en Quito, de cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis .-

El Notario, *PE* *Enriquez Haya*
5410 - 5411

Comiso. J. J. queda inscrita la presente escritura en la Oficina del Libro de la Propiedad de este Cantón a folios 212 y 154 del Registro de la Propiedad de 10: clase 644 y a folios 240 y 174 del Registro de Propiedad: Gravámenes de 10: clase 644.

Quito agosto 22 de 1946

Por el Registrador, el Encargado,
M. Guarderas



Y razón: Hoy se cancela, ante mí, la hipoteca por los sesenta y tres.

Quito, Oct. 16 de 1950. *Enriquez Haya*



152 ciento cincuenta
y dos.

CERTIFICADOS

Nº 0165787

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

151 ciento cincuenta y uno.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120863320001
FECHA DE INGRESO: 06/03/2015.

CERTIFICACION

Referencias: 27/01/2014-PO-8419f-2944i-7546r

Tarjetas: T00000507249

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL **LOTE DE TERRENO DENOMINADO MARIETA VITERI** ubicado en las calles Jaramijo y Juan Alzuro, de la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón, con matrícula número MAGDA0012153.

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS Y COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita el veinte y siete de enero del dos mil catorce. ANTECEDENTES.- El INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, fue propietario del LOTE de terreno situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón, el mismo que fue adquirido en un inicio con la denominación de CAJA DE PENSIONES, mediante permuta celebrada con la señora Marieta Viteri Egas, según escritura celebrada el cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, inscrita el veinte de Agosto del mil novecientos cuarenta y seis.- El cambio de denominación dado por Registros Oficiales que datan el histórico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, desde el año de 1.928 en adelante, que en su parte pertinente contiene lo siguiente: Registro Oficial número 15, de fecha 10 de julio de 1970 (Año I), mediante el cual se expidió el Decreto Supremo No. 40 que crea el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS, organismo que sustituye a la "Caja Nacional del Seguro Social", como consecuencia del Decreto Supremo No. 9 de 23 de junio de 1970, que suprimió el Instituto Nacional de Previsión como paso inicial, hacia la reestructuración del Sistema Ecuatoriano del Seguro Social se encuentra marginado e incorporado en el registro de propiedad del año 1935 cuantía décima a fojas 10 número 29.----- ACLARATORIA Y AMPLIATORIA, en cuanto a los linderos del inmueble según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita el veinte y siete de enero del dos mil catorce. Rep. 7548.

150 ciento cincuenta

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.10.29 13:07:31 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 342714
Número de Petición: 366620
Fecha de Petición: 22 de Octubre de 2018 a las 11:10
Número de Certificado: 464761
Fecha emisión: 29 de Octubre de 2018 a las 13:06

Referencias: 27/01/2014-PO-8419f-2944i-7546r

Tarjetas: T00000507249

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo. 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO MARIETA VITERI ubicado en las calles Jaramijo y Juan Alzuro, de la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón, con matrícula número MAGDA0012153.

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS Y COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL , según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita el veinte y siete de enero del dos mil catorce. ANTECEDENTES.- EI INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, fue propietario del LOTE de terreno situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón, el mismo que fue adquirido en un inicio con la denominación de CAJA DE PENSIONES, mediante permuta celebrada con la señora Marieta Viteri Egas, según escritura celebrada el cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, inscrita el veinte de Agosto del mil novecientos cuarenta y seis.- El cambio de denominación dado por Registros Oficiales que datan el histórico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, desde el año de 1.928 en adelante, que en su parte pertinente contiene lo siguiente: Registro Oficial número 15, de fecha 10 de julio de 1970 (Año I), mediante el cual se expidió el Decreto Supremo No. 40 que crea el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS, organismo que sustituye a la "Caja Nacional del Seguro Social", como consecuencia del Decreto Supremo No. 9 de 23 de junio de 1970, que suprimió el Instituto Nacional de Previsión como paso inicial, hacia la reestructuración del Sistema Ecuatoriano del Seguro Social se encuentra marginado e incorporado en el registro de propiedad del año 1935 cuantía décima a fojas 10 número 29.----- ACLARATORIA Y AMPLIATORIA, en cuanto a los linderos del inmueble según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita el veinte y siete de enero del dos mil catorce. Rep. 7548. ----- Y aclaratoria según Resolución Regularización de Excedentes o Diferencias

260
doscientos
sesenta



de Áreas de terreno No.206-2017, emitido por el señor Francisco José Pachacano Ordoñez, en calidad de Director Metropolitano de Catastro, según documento inserto en la copia, de fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, debidamente protocolizada ante la Notaria CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Ursula Ivanova Solá Coello, el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, por medio del cual se RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 215516, clave catastral No. 3020401030, ubicado en la parroquia La Magdalena (hoy La Libertad), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "Yaguachi Alto" y Cooperativa de Vivienda "Por Nuestros Hijos"; en el cual existe una diferencia de superficie de 3.945,77m², entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 23.852,52m², inscrita el veinte y tres de junio de dos mil diecisiete. R. 48994.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 2376, número 1310, repertorio 7547 del Registro de Hipotecas y con fecha veinte y siete de enero del dos mil catorce se halla inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando de la cual consta que: Las Cooperativas: COOPERATIVA DE VIVIENDA POR NUESTROS HIJOS debidamente representada por el señor Efraín Oswaldo Chata Casco, en calidad de Gerente, según documento inserto en copia, COOPERATIVA DE VIVIENDA YAGUACHI ALTO , Debidamente representada por la señora Monica Yessenia Hidalgo Ramirez, en calidad de Gerente, según documento inserto en copia, para garantizar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL debidamente representado por el señor Bolívar Raúl Bolaños Garaicoa en calidad de Director General Subrogante, según documento inserto en copia, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre EL LOTE de terreno denominado Marieta Viteri ubicado en las calles Jaramijo y Juan Alzuro, de la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón con matrícula número MAGDA0012153. ----- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR DISPOSICION LEGAL.----- Aclaratoria de Hipoteca escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Homero López Obando inscrita el veinte y siete de enero del dos mil catorce referente a linderos repertorio 7549.-----NO ESTÁ EMBARGADO.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- Se revisa gravámenes basado en los índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.



149 ciento cuarenta y nueve

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

259
doscientos cincuenta y nueve



148 ciento cuarenta
y ocho

IMPUESTO PREDIAL



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA
PREDIAL URBANO

147 Cientos cuarenta y siete

Título de Crédito / 00006799644
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 01760004650001
Contribuyente : INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIA

Fecha Emisión : 2014/12/31
Fecha Pago : 2015/02/19

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3020401030
Dirección :
Placa :

Predio : 0215516

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 27798 m2 AVALUO 826999.13

CONCEPTO

| TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 | CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

18.00
 224.75

A.CON.S.CUBIE 4489.38 m2 AVALUO 671335.00 A.CON.S.ABIER 0.00 m2 Subtotal :

242.75

Descuento
 Total Cancelado :

-0.00
 242.75

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 10549083
Cajero : bpichincha

Fecha de impresión : martes, 07 de abril del 2015



00000127
 CIENTO VEINTE Y SIETE